ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25$. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE

D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS

D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	9 Nov.	Nueva-York	26 octu.
Liverpool	8 id.	Baltimore	25 id.
Paris	8 id.	Boston	26 id.
Havre	7 id.	Habana	6 id.
Génova	3 id.	Valparaiso	31 octub.
Madrid	10 id.	Rio Janeiro	13 dicie.
Málaga	7 id.	Rio Grande	7 id.
Amberes	7 id.	Montevideo	20 id.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

A Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
A Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para as tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

CORREOS.

Señales para indicar la llegada de la correspondencia.

Gallardete Punzó,	Paquete Inglés.
" Azul,	Montevideo.
" Blanco,	Santa-Fe.
" Verde,	Chile.
" Amarillo,	Perú.
" Celeste y blanco,	Campaña de la Provin.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias que admiten pasageros, cartas y encomiendas. Los boletos se despachan en la administracion, sita en la calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana à 3 de la tarde.

Para Ranchos y Fuerte Azul..

Salen para dichos destinos el 8 y 24 de cada mes.

DILIGENCIAS

Para la Guardia de Lujan.

Salen los dias 1, 11 y 21 de cada mes y regresan os dias 10, 20 y 30: se despachan en la calle de a Piedad núm. 161.

Para la Villa de Lujan.

Salen todos los Sábados, se despachan en la calle de la Victoria núm. 332, precio 50$ asiento.

ALMANAQUE.

Hoy 23—El Beato Nicolas Factor, y Santa Victoria vírgen y màrtir.

CARTA
DEL CIUDADANO ARGENTINO
Jose Marmol.

A los Señores, D. Salvador María del Carril, D. Mariano Fragueiro y D. Facundo Zubiria, Delegados del señor Director Provisorio, en la República Argentina.

SEÑORES D. SALVADOR MARIA DEL CARRIL, D. MARIANO FRAGUEIRO Y D. FACUNDO ZUBIRIA.

(Continuacion.)

Tales son, SS., las razones fundamentales de a resistencia de Buenos Aires á los actos de carácter nacional que comenzaron el 31 de Mayo de 1852; habiendo tenido el honor de exponéroslas, trazadas á grandes rasgos, porque el tiempo y vuestra posicion así lo exijen; pero que, no muy tarde, me lisongeará la esperanza de que os dignareis pesarlas en todos sus detalles y circunstancias, en obra de que me ocupo á ese respecto.

Entre tanto,—y protestando del disgusto que sufro al tener que hablar de algo que se roza con alguna de las personas á quienes me dirijo—permitidme que concluya esta carta con algunas observaciones sobre el uso que ha hecho el general Urquiza de la autoridad que puso en su persona el Acuerdo de San Nicolas; pues que solo así podré cerrar el cuadro de la justicia, la conveniencia, la razon y la perspicacia con que la provincia de Buenos Aires estableció su resistencia.

Yo no iré, sin embargo, á pedir á nuestros hermanos de San Juan y de Tucuman que me muestren los bienes que ha reportado su libertad despues del Acuerdo de San Nicolas; ni á que me enseñen el ejercicio de los derechos públicos protegidos por el Director Provisorio.

Yo no iré á San Luis á que me muestre sus sintomas de vida, como provincia, como pueblo siquiera, despues del 31 de Mayo en que dió lo poco que tenia para recibir en cambio el olvido y la miseria.

Yo no iré á Santiago á preguntar porque tiene que derramar su sangre para resistir las agresiones de un vecino, despues que puso su firma en el Acuerdo de San Nicolas.

Yo no iré á Salta y á Jujuy y á Catamarca, á preguntar si han recibido algun bien; si alguien se ha acordado de ellas para otra cosa que para pedirles, cuando menos, despues del 31 de Mayo.

No pasearé la República Argentina á buscar un madero sobre el ancho de un rio; una pulgada de camino por donde haya pasado la pala ó el nivel, á procurar una posta sujeta á algun sistema, ni esperaré la hora de un dia dado; ni siquiera el dia de una semana dada, para ver pasar á galope un correo, ó un postillon con una mala.—Ni recorreré las fronteras para encontrar la línea de guardias que ofrezca al pasajero y á la mercaderia la seguridad de transitar sin el peligro de los salvages. No; no haré nada de esto; y desviaré mi vista de los artículos 15 y 16 del Acuerdo.

Ni tomaré tampoco la ley que dió el Congreso el 22 de Enero del presente año, cuyo artículo 1.° dice:

"Se autoriza al Director Provisorio de la Confederacion, para que empleando todas las medidas, que su prudencia y acendrado patriotismo le sujieran, haga cesar la guerra civil en la provincia de Buenos Aires, y obtenga el libre consentimiento de esta al pacto nacional de 31 de Mayo de 1852."

Ni preguntaré en seguida, si fué el pensamiento del Congreso el que la guerra cesase en la provincia de Buenos Aires con el triunfo de los sitiadores, sobre la ciudad sitiada; si son medios de la *prudencia* que la ley recomienda, el estrechar el sitio y establecer el bloqueo, pedir contingentes á las provincias, engrosar con ellos las filas de los sitiadores sublevados, y convertirse el mediador del Congreso en alma y brazo de ellos contra las autoridades legalmente constituidas de una provincia. Ni si eran medidas sujeridas por el *acendrado patriotismo*, invocado por la ley del Congreso, el rodearse de hombres que son una protesta viva contra el patriotismo, y consentir que sus viejos instintos criminales estuviesen sirviendo de amenaza á la libertad y á la moral de Buenos Aires, al lado del mediador del Congreso. Ni averiguaré si el Director hizo otra cosa que complicar con sus procederes de enemigo, y no de conciliador, la situacion pública en la provincia de Buenos Aires; si hizo algo que no fuese comprometer mas las relaciones de las provincias con Buenos Aires, por medio de los contingentes que exigió; si no humilló la dignidad de su investidura mezclándose en una guerra civil, y tomando la parte de los sublevados, contra la autoridad: si hizo otra cosa que esponer el prestigio de su autoridad; que hacer venir los contingentes para que llevasen ellos mismos la noticia de su derrota, creando un nuevo antecedente de celos y de amor propio herido entre los hijos de esa República Argentina tan desgraciada.

No. Para un hecho tan fundamental y tan vasto en sus consecuencias, como la resistencia de Buenos Aires al Acuerdo de San Nicolas, se necesita algo grande tambien que ponga en relieve, y de un golpe de vista perciba, toda la sensatez de aquel pueblo al temer mucho de aquella autoridad omnímoda que se depositaba en las manos de un solo hombre.

Algo superior á los hechos que pueden sufrir contestacion por el ingenio, y locales por su naturaleza; algo que se estienda á la nacion entera, y que abraze el presente y el porvenir: porque es en los grandes rasgos de la política de un gobierno que se estudia con facilidad su importancia con relacion al Estado, y su capacidad y su moral al mismo tiempo: y un rasgo tal se me ofrece en los Tratados de 10 y 27 de Julio del presente año, celebrados por el general Urquiza con los representantes de la Francia, de la Inglaterra, y de los Estados Unidos.

Tened la bondad, Señores, de escucharme, por que el asunto bien merece la pena.

Hace algunos años ya que la conveniencia del principio de la libre navegacion de los rios interiores de la República habia dejado de ser una cuestion entre nosotros.

Como arma de partido, el asunto de los rios fué mas de una vez puesta á la órden del dia por los escritores y tribunos de D. Juan Manuel Rosas. Pero en ese debate no entraba para cosa alguna la buena fé, de parte de ellos, ni los sostenedores del principio le daban el mínimo valor, persuadidos que ese asunto era apenas una cuestion de tiempo.

Asi fué que caido Rosas á nadie se le ocurrió llamar á discusion tal idea. Era un hecho establecido en el convencimiento general; una de esas conquistas pasivas que hacen los progresos del tiempo y la esperiencia; y no se pensó en otra cosa que en poner en práctica el principio.

Pero al mismo tiempo á nadie podia ocultarse que la libre navegacion de los rios, estensiva á mas banderas que á la de los Estados ribereños, iba á ser por parte de la República Argentina una espontánea como ilustrada concesion; pero no el cumplimiento de obligacion de ningun género; pues nadie ignora que los rios interiores y la navegacion de ellos corresponde solamente á las potencias ribereñas; y que ellas pueden ó no permitirla á las banderas extrangeras: principio universal en el derecho de las naciones; derecho natural que á nadie se le ha ocurrido poner en duda todavia.

El general Urquiza, en su calidad de Director Provisorio, habia espedido su decreto de 28 de agosto de 1852, en que concedia la libre navegacion de los rios Paraná y Uruguay á las banderas extrangeras mercantes: aun cuando sujetó esta navegacion con muchas trabas, como las arribadas forzosas, las aduanas de registros &a.

Vino la revolucion de setiembre, y la Legislatura de Buenos Aires por su ley de 18 de octubre reconoció la conveniencia de la libre navegacion del Paraná, por su parte, á todas las naciones; haciendo este magnífico regalo á la civilizacion y al comercio del mundo entero con mas altura que el decreto embarazoso de Agosto. Pues que Buenos Aires—como ha dicho su gobierno poco há—por la ley que promulgó, declaró implícitamente que ese derecho á la libre navegacion de los rios, era para las provincias ó naciones de la parte superior, no un derecho meramente convencional, sino un derecho natural grabado en el territorio por el dedó de la Provídancia que obligaba á poner el órden moral en armonía con el órden físico, y mirar en los rios navegables, el camino comun que une el interior del continente con todos los pueblos del Universo.

Por otra ley reconoció Buenos Aires el derecho del Paraguay á que sus banderas y todas cuantas á ese estado se dirigieren, navegasen libremente por el Paraná.

Así, pues, tanto el Directorio como el gobierno de Buenos Aires, habian inmediatamente puesto en práctica el principio de la libre navegacion. Y era natural que así fuese. El mismo Rosas si volviese al mando no podria poner obstáculos á esa navegacion, sin sublevar contra él mas que la opinion, los brazos; tan fija, tan profunda es la conviccion de sus ventajas en toda la República, y tan ligados están con ella el interes público y el interes individual.

Un Estado con otro de los que bañan esos rios, ó una con otra provincia de cualquiera de ellos, puede ser que alguna vez quisieran estorbarse parcialmente esa navegacion. Pero ni eso alteraria el principio general, ni serviria para otra cosa que para daño del que emprendiere una hostilidad contra el comercio, que va ocasionando felizmente una poderosa revolucion moral en estos paises en favor de la paz y del lucro honesto de la especulacion y el trabajo.

Pero con todos estos antecedentes, tan frescos en la memoria de todos, el general Urquiza creyó conveniente que la Francia, la Inglaterra y los Estados Unidos protegiesen á los argentinos contra los argentinos mismos; y bajo esta inspiracion celebró los Tratados de Julio de cuyo examen paso á ocuparme; y los consideraré, primero como piezas diplomáticas, luego como obligaciones públicas, y últimamente como pensamiento político; en la esperanza, Sres., de que este último cuadro de mi carta será el mejor justificativo de la sensatez con que obró el pueblo de Buenos Aires respecto á la incompetencia del general Urquiza para manejar asuntos públicos en la alta escala en que lo colocaba el Acuerdo de San Nicolas, sin la valla de las leyes, de las responsabilidades efectivas y del equilibrio de los poderes públicos, por mas buena voluntad y patriotismo que quisiera concederle; porque esto último no basta: un hombre puede tener muy buenos deseos y hacer muy malas cosas. Pobre ejército, Sres., aquel que hubiese de dar una batalla teniéndome á mi por general en gefe! y sin embargo, yo deseo mucha gloria para mi patria.

Sabeis, Señores, que todo tratado público crea derechos y deberes recíprocos entre las naciones independientes que los celebran: como antes de un tratado no hay deberes positivos entre las naciones, ellas lo ajustan para crearse entre si los deberes y los derechos que sus intereses y sus relaciones aconsejan.

Asi pues, la reciprocidad es la base de todo tratado; porque si así no fuera, dejaria de haber igualdad entre las partes contratantes, dando la una sin recibir la otra.

La diplomacia que es la ciencia de los intereses y relaciones de los Estados entre sí, es la que fija la reciprocidad en los tratados, porque es la competente para saber apreciar el valor de lo que se recibe y la importancia de lo que se dá.

Sobre esta base que vuestra ilustracion no podrá cuestionarme, veamos el grado de reciprocidad que la diplomacia del Directorio ha establecido en los tratados.

Pondré al pié de cada artículo la reciprocidad *sui-generis* que en ellos encuentro.

ARTICULO. 1.°

La Confederacion Argentina en el ejercicio de sus derechos soberanos, permite la libre navegacion de los rios Paraná y Uruguay en toda la parte de su curso que le pertenezca, á los buques mercantes de todas las naciones, con sugecion únicamente á las condiciones que establece este tratado, y á los reglamentos sancionados ó que en adelante sancionare la autoridad nacional de la Confederacion.

Reciprocidad.

Y los buques de todas las naciones navegarán los rios interiores; bien entendido, si hay pasageros y carga.

ARTICULO 2.°

Por consiguiente dichos buques serán admitidos á permanecer, cargar y descargar en los lugares y puertos de la Confederacion Argentina, habilitados para ese objeto.

Reciprocidad.

Pero los buques argentinos no encontrarán para ellos puertos ni lugares habilitados en los rios interiores de Inglaterra, (por ejemplo) y en su defecto, yo, Inglaterra, no otorgo á los buques argentinos, ni al comercio argentino ningun derecho equivalente ni semi-equivalente.

ARTÍCULO 3.°

El Gobierno de la Confederacion Argentina deseando proporcionar toda facilidad á la navegacion interior, se compromete á mantener balizas y marcas que señalen los canales.

Reciprocidad.

Y la Inglaterra se compromete á hacérselo saber á los capitanes de sus buques para que se sirvan de las balizas y marcas, y navèguen con la mayor seguridad posible.

ARTÍCULO 4.°

Se establecerá por las autoridades competentes de la Confederacion un sistema uniforme para la recaudacion de los derechos de Aduana, Puerto, Fanal, Policía y Pilotaje, en todo el curso de las aguas que pertenece á la Confederacion.

Reciprocidad.

Y la Inglaterra se compromete á que los cargadores, consignatarios y capitanes que naveguen los rios interiores de la República Argentina, gozen de la comodidad que ofrece un sistema uniforme de dechos marítimos en esos rios.

ARTÍCULO 5.°

Las altas partes contratantes reconociendo que la Isla de Martin Garcia, puede por su posicion embarazar é impedir la libre navegacion de los confluentes del rio de la Plata, convienen en emplear su influjo para que la posesion de dicha Isla, no sea retenida ni conservada por ningun Estado del rio de la Plata ó de sus confluentes, que no hubiera dado su adhesion al principio de su libre navegacion.

Reciprocidad.

Y la Inglaterra se compromete á quedarse con la Isla toda vez que pueda, para que así no interrumpa la libre navegacion de los rios que la República Argentina ha reconocido por este tratado como propiedad de todo el mundo, menos de ella.

ARTÍCULO 6.°

Si sucediera, lo que Dios no permita, que la guerra estallase en cualquiera de los Estados, Repúblicas ó Provincias del Rio de la Plata ó de sus confluentes, la navegacion de los rios Paraná y Uruguay quedará libre para el pabellon mercantil de todas las nrciones. No habrá escepcion á este principio sino en lo relativo á las municiones de guerra como son las armas de toda clase, la pólvora, el plomo, las balas de cañon.

Reciprocidad.

Y la Inglaterra se obliga á complacer á la República Argentina no permitiéndole jamas en lo futuro hacer uso del derecho de bloqueo en los Estados ribereños, aun cuando ese medio fuere para ella tan eficaz como lícito en cualquiera cuestion superviniente con los Estados vecinos. Y al mismo tiempo la Inglaterra se obliga á establecer sus bloqueos en la República Argentina ó en cualquiera de los Estados del Plata, Uruguay, Paraná y Paraguay, toda vez que asi lo entienda por conveniente.

ARTÍCULO 7.°

Se reserva espresamente á S. M. el Emperador del Brasil, y á los gobiernos del Paraguay, Bolivia y del Estado Oriental del Uruguay, el poder de hacerse partes al presente tratado, en el caso que fuesen dispuestos á aplicar sus principios á las partes del rio Paraná, Paraguay y Uruguay en los cuales puedan poseer respectivamente derechos fluviales.

Reciprocidad.

Y la Inglaterra se obliga á tener un gran placer si encuentra otro gobierno que quiera usar de los mismas bondades que el gobierno argentino en el presente tratado.

ARTÍCULO 8.°

Los principales objetos en vista de los cuales los rios Paraná y Uruguay quedan declarados libres para el comercio del mundo siendo los de desenvolver las relaciones comerciales de los ribereños, y de fomentar la inmigracion, se conviene que no se reconocerá ningun favor ó inmunidad al pabellon ó al comercio de cualquiera otra nacion que no se estenderá igualmente á los de S. M. la reina de la Gran Bretaña.

Reciprocidad.

Y S. M. la Reina se compromete muy alta y sériamente á recibir para sus súbditos, todos los favores é inmunidades que en adelante quiera la República Argentina conceder á otros.

El art. 9 y último del tratado fija el término de las ratificaciones, de que me ocuparé.

Tales son los tratados.

Ahora yo me atreveria á preguntar: si se hubiese establecido contra nosotros una coalision de la Francia, la Inglaterra y los Estados Unidos, y puesto en estado de hambre y conquista á toda la Republica Argentina, y para dejarla libre la hubiesen sometido, no á un tratado, sino á una capitulacion sobre su soberanía fluvial, yo pregunto; ¿Qué mas habria podido exijírsele, ni qué menos darla en compensacion?

Yo no trepido en decir, SS., que es el primer tratado del mundo, no mediando la violencia, en que se halla olvidado tan inauditamente la dignidad del Estado, los usos diplomáticos y hasta el buen sentido individual—Perdonadme, Sres., en la inteligencia de que si esas palabras son algo fuertes, aparecen como demasiado suaves al lado de los documentos de que me ocupo.

Un tratado público se hace á nombre de la independencia y de la soberanía de la nacion; queda garantido por ella, como la espresion de su voluntad y de su razon; el honor nacional lo cubre; y los intereses de la nacion, ó la sangre de sus hijos tienen que responder de su cumplimiento. Y con estas cosas, Sres., no se juega.

No se hace un tratado para dar todo y nada recibir: de lo contrario no es un tratado; no es siquiera una capitulacion, es un oficio de rendimiento á discrecion, disfrazado con un nombre ageno.

En los tratados de julio, la república Argentina, de lo que es una concesion gratuita hace una completa enajenacion de derecho: Da todo ¿y qué recibe? ¿El mínimo favor ó inmunidad para el comercio ó la bandera argentina en los rios ó puertos de los Estados contratantes? ¿El mínimo privilegio de otra especie cualquiera, si no se podia establecer, ni se pretendia una igualacion de privilejios en la navegacion de rios interiores de unos y otro Estado? Nada, absolutamente nada.

¿Se tiene la candidez de creer que es una compensacion el *influjo* que se convienen á emplear los Estados signatarios estranjeros para que la Isla de Martin Garcia no sea retenida por ningun Estado del Plata ó sus confluentes que no hubiera dado su adhesion al principio de la libre navegacion? Pero esto, SS., no es una concesion de parte de los estranjeros. Es, ó no es de la república Argentina la Isla de Martin Garcia? ¿Se ha estipulado, ó no, á nombre de la República Argentina en los tratados de Julio? Si se ha estipulado á nombre de la nacion, y la isla es de ella, ¿qué estado es ese que no debe retener la isla sino adherido al principio de la libre navegacion? De sea contradiccion resulta una de dos cosas: ó que la Isla no es Argentina, ó que el jeneral Urquiza no ha tratado á nombre de la nacion Argentina, puesto que reconoce en esta algun otro estado que no ha dado aun su adhesion al principio de la libre navegacion y que puede retener la isla. Y como de este dilema es imposible escapar, resulta que se ha concedido á los Estados estranjeros accion sobre un territorio ajeno, y esto es una candidez al mismo tiempo que un abance, ó accion sobre un territorio nuestro, y entonces no recibimos sino que les damos.

Si se cree que el artículo 6.° contiene la verdadera reciprocidad de ventajas. Yo diré que ese precisamente es el artículo que mas nos quita sin darnos nada, pues nos despoja de un derecho inherente á la soberania de todo Estado, como es el derecho de bloqueo; sin hacerse estensiva semejante restriccion á los Estados con que la república ha tratado. Y todavia, dentro de un momento estudiaré este artículo bajo otra faz.

Dónde pues, está la diplomacia de ese tratado? ¿Dónde establece el diplomático y consulta y fija los intereses y las ventajas reciprocas de pacto? Su lectura pasma! Nada se encuentra de

FOLLETIN.

ESAÚ EL LEPROSO.
Historia del tiempo de Duguesclin,
POR
MANUEL FERNANDEZ.

Empezó en el número 258 del "Progreso."

uesto en la mano un cuchillo y me habeis lanado en persecucion de vuestra rival. He obedeido, Aixa; pero Dios velaba por ella y para salarle he roto el cuchillo sobre la cota de malla el baron Tom Burdett.

—Su Dios la ha condenado, respondió la morisca, y otros llevarán á cabo lo que no te has trevido á hacer. Espera con paciencia, Esaú.

—Oh! aun cuando hayais jurado su pérdida, ixa, yo sabré salvarla siempre de vuestras traas infernales... por todas partes me encontrais pronto á servirla de escudo.

—Desde cuando los leprosos entran en los alzares? preguntó con ironia.

—Os equivocais, no es en el alcázar donde la onducimos.

—Donde pues quiere buscar un refugio.

—En la casa de su padre.

—En la casa del viejo Samuel? respondio Aixa onriendo. Si te has encargado secretamente de s mensages amorosos del rey, has escojido un uen lugar, porque antes que la hermosa Raquel aya recibido el perdon y el beso de su padre, los ermanos de leche del rey la habrán transportado la Judería al alcázar.

—Al alcázar! dijo Esaú estremeciéndose, oh! nunca! nunca!

Beltran habia detenido su caballo y escuchado con atencion las últimas palabras de Aixa.

—Esta mujer dice la verdad, respondió; Raquel en casa de su padre estará á la merced del rey su amante. Es necesario buscarla otro lugar mas seguro donde guarecerse.

La hija del *gaon* levantó su cabeza caida como una flor ajada por el viento de una tempestad.

No! no quiero ir al alcázar, porque seria despertar á un mismo tiempo contra D. Pedro la cólera de los judios y de los cristianos.

Mientras hablaba, la morisca se habia dirijido hácia ella y la devoraba con sus miradas, le parecia que la hermosura de Raquel lejos de disminuir con tantos sufrimientos y tristezas, habia aumentado todavia. El brillo de sus miradas habia desaparecido, pero su espresion tierna y dolorosa cautivaba los corazones; no heria como antes, peturbaba mas profundamente el alma, porque su rostro parecia la transfiguracion de un alma visible.

—Yo no puedo volver á ver al rey, dijo la pobre niña, porque me siento tan debil y tan abatida que no podria resistir á sus ruegos.... Señor Beltran, os lo ruego, defendedme contra mi amor.

Y como abatida por el cansancio y la emocion, dejó caer su cabeza desfallecida.

—Un poco mas de valor, Raquel, dijo Beltran sosteniéndola con su brazo robusto; antes de una hora estaremos en Sevilla.

—Abandonadme sobre este terreno ardiente, dijo ella ahogando un suspiro; ya no puedo soportar por mas tiempo el cansancio de la cabalgata.

—Ay! donde encontrar en esta llanura un abrigo donde pasar la noche! dijo el leproso desanimado.

—Por San Ivo! replicó Beltran; si Raquel podia descansar aquí algunas horas bajo vuestra salvaguardia, iria á pedir por ella hospitalidad al príncipe Negro y D. Pedro no se atreveria á violarla: al mismo tiempo traeria conmigo á un médico que tal vez con los recursos de su ciencia reanimaria tal vez las fuerzas de esta señora. Cerca de nosotros no hay mas que esa miserable choza que ha servido de asilo al leproso y me puedo permitir que entre en ella. Qué hacer?

La morisca sonrió entonces con una de estas sonrisas crueles y amargas con que los escultores de la edad media pintaban en sus relieves las caras de sus demonios.

—Esa choza, es digna de la hija del rey Mohomed y no de la hija del judio Samuel Ben Leví, repuso. Sin embargo, la noble señora era menos orgullosa cuando se arrastraba á mis plantas en el Morabethin cuya cúpula nos oculta ese bosque de lentiscos.

—El marabout, repitió Esaú como herido de una idea repentina, es un lugar desierto, abandonado y seguro. Raquel podria dormir tranquila bajo la bóveda mientras que nosotros velariamos por su seguridad hasta la vuelta del Sr. Beltran.

Raquel se habia estremecido al oir pronunciar á Aixa la palabra *Morabethin.*

—Oh! dijo temblando y juntando sus manos, será preciso volver á ese lugar maldito!

La morisca la habia oido.

—Por fin confesais que estabais encerrada en él con D. Pedro, dijo con un gozo siniestro.

Raquel sintió que todo su cuerpo se estremecia.

—Y me haceis esta confesion en presencia del capitan Duguesclin á quien podré citar de testigo de vuestras palabras, continuó Aixa.

—Tened piedad de una mujer que se está muriendo, dijo en voz baja el breton á Aixa.

—Partamos, caballero, murmuró la hija del *gaon* á quien las miradas de Aixa hacia estremecer. Conducidme donde querais; dejadme bajo un techo de follajes ó bajo la bóveda del morabethin; pero en nombre de vuestro santo patrono, no permanezcamos aquí.

Sin embargo, el recuerdo del marabout habia hecho renacer en el fondo de su alma un vago presentimiento de terror.

—No os abandonaré por mucho tiempo, mi respetable señora, dijo Duguesclin. Antes que cierren las puertas iré á buscaros con los pages y criados de mi señor Eduardo de Gales. Bouchard, añadió apeándose de su palafren, monta á caballo en mi lugar y sirve de escudero á la señora Raquel.

El anjevino obedeció y la judío viendo al buen caballero dispuesto á partir, sintió oprimírsele el corazon como si la amenazare alguna desgracia horrorosa.

—Apresuraos, añadió el breton, porque la noche se acerca á pasos agigantados. Y despues de haber llevado el caballo hasta el sendero que conducia al bosque de lentiscos, hizo un saludo á Raquel y se alejó rápidamente.

—Partes tambien, Esaú, dijo Aixa viendo al leproso seguir el palafren donde iba Raquel.

—Debo velar por ella, respondió, si, quiero que desde ahora hasta la vuelta del capitan Beltran, le hija de mi antiguo maestro estó al abrigo de vuestras tramas.

—Anda pues, imbécil enamorado, dijo la morisca sonriendo, y Dios recompense tu caridad.

Luego, cuando ya el grupo hubo desaparecido en la espesura del bosque.

—En el morabethin he sido ultrajada y perdida, dijo; en el morabethin me vengarán; Dios es grande.

El bosque de lentiscos formaba á lo lejos una línea sombría; el silencio que rodeaba á Raquel y á sus compañeros era cada vez mas profundo; á medida que se acercaban á las ruinas de la antigua mezquita, la jóven, cuyos sentidos estaban embotados aun por la calentura, se estremecia mas y mas. Las ramas de los lentiscos la espantaban como si fueran brazos amenazadores. Recordaba sus angustias, producidas por los hachazos que rompian la puerta del marabout y no podia olvidar las amenazas y las imprecaciones de Aixa.

Le parecia que el rostro innoble de Juan el Velludo se pegaba al suyo y que sus manos ensangrentadas se apoyaban sobre sus espaldas. Su mirada inquieta sondeaba las tinieblas, temiendo que los testigos de aquella noche funesta se escondieran detrás de los árboles. Habia leido en el acento de la morisca una espresion burlona y amenazadora.

De repente se sonrió y su corazon parecia animado por una idea agradable.

—Qué loca soy! pensó; D. Pedro no me espera esta noche en el marabout y solo por mi debo temer.

Entonces recordó la pasion del rey, su acento, su violencia, su mirado embriagado de amor fijada continuamente en la mirada de Raquel, su

todo eso: ha sido clavar obligaciones sobre la nacion, y dar derecho á manos llenas.

Y para que nada falte á la originalidad de la diplomacia del Directorio, el artículo último de los tratados, es un descubrimiento en derecho público, que no tiene antecedentes, ni tendrá imitadores.

Vosotros sabeis, Sres. que todo tratado, para que suba á la categoria de la ley de la nacion, necesita que la nacion lo sancione con su aprobacion; y que solo hay una corona en el mundo constitucional, que tiene ciertas prerogativas á este respecto. Por eso todo tratado es sometido, antes de la ratificacion del soberano, á la aprobacion del Cuerpo Legislativo de la nacion; si esta lo aprueba, el soberano entonces sella el compromiso público, y el asunto queda legalmente concluido.

Pero en los tratados de Julio la cosa se hace al reves. Se estipula que el *Presidente*, á quien en el preámbulo se llama Director Provisorio, ratificará primero el Acuerdo, y despues lo elevará al futuro Congreso Legislativo para que lo apruebe.

Esto es nuevo.

Pero si dejamos la faz diplomática de esos tratados y entramos á considerarlos como leyes de la nacion, el asunto toma mucho mas abultadas dimensiones.

(*Continuará.*)

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 23 DE 1853.

Las bases del Municipio.

Digimos al ocuparnos de la asociacion proyectada por los vecinos de San Fernando y el Tigre para la union de ambas localidades y la construccion de un buen camino que asegure su comunicacion diaria, que semejante alianza y los nobles propósitos que la habian inspirado eran la verdadera base en que mas tarde ha de apoyarse el establecimiento de las municipalidades.

Otro tanto decimos de las pequeñas comisiones establecidas en muchos pueblos de la campaña, como en San Nicolas, Dolores, Chascomus, Lujan &a. &a., y cuyo objeto por ahora es el de vigilar los establecimientos públicos de educacion. Esas comisiones, nacidas, puede decirse, expontáneamente, llevan en sí el germen de la municipalidad y preparan el campo á su establecimiento. Tanto mas de felicitarse es esto, cuanto que estamos convencidos de que instituciones semejantes no se plantean jamás con solo decretos, y que es esencialmente necesario que los pueblos, que los ciudadanos todos se persuadan de su importancia y utilidad.

Pero es necesario tambien que los gobiernos traten por su parte de cultivar y robustecer ese gérmen, ya estimulándolo por medio de disposiciones análogas, ya dejándole el campo suficiente á su crecimiento y desarrollo, para lo cual se le presentan hoy ocasiones favorables.

La primera de estas es la que un ilustrado corresponsal nuestro propone desde su residencia de la campaña, en el artículo que á continuacion insertamos, y que se reduce á probar que el pais ganaria mucho con que los Jueces de Paz fuesen elegidos por votacion directa del vecindario.

El corresponsal á que aludimos propone, á poco mas ó menos, lo que luego de establecidas las municipalidades ha de practicarse, y por consiguiente aconseja un verdadero ensayo que el gobierno haria bien de aceptar.

Los vecinos hábiles del distrito, que sepan leer y escribir, por ejemplo, se reunirán por ante el Juez de Paz saliente, y allí, á votacion directa, elejirán *tres candidatos*, con sus respectivas gradaciones de 1. °, 2. ° y 3. °, que serán sometidos á la aprobacion del gobierno; cualquiera de ellos que el gobierno elija será el Juez de Paz para el nuevo año administrativo.

Una eleccion semejante, revestida con todas las formas de la popularidad, no puede menos que llevar con sigo las garantias de respeto, fuerza y estabilidad que dificilmente puede dar el simple ministerio de la ley, en pueblos que por tantos años han estado habituados á verla violada, y á quienes hasta hoy no no se ha hecho conocer otro poder real que el de la fuerza.

Llamados por la primera vez los ciudadanos verdaderamente hábiles al ejercicio de un derecho municipal, se hará sentir á los que no lo son las desventajas de la ignorancia, y se les estimulará á aprovechar en favor de sus hijos del sacrificio que hoy se hace estableciendo en todas partes escuelas gratuitas de educacion.

El Juez de Paz entonces, siendo elegido por los ciudadanos y ratificados en su autoridad por el gobierno, seria la verdadera espresion de la voluntad pública, y ejerceria un predominio tan legítimo y util como poderoso.

Ya no habria influencias de familia, no habrian compadrazgos, favoritismo ni otros manejos dañosos que generalmente pesan, sin que lo pueda evitar el Gobierno, en la eleccion de Jueces de Paz; y los vecinos comenzarian á tomar amor al municipio, á sentir las ventajas de la union de familias y á habituarse al ejercicio de un derecho cuya importancia no se halla hasta hoy en aptitud de apreciar.

De este modo tendriamos establecida pues la verdadera base del municipio, y desarrollado en pequeño el gérmen de una institucion que solo ella está llamada á corregir las costumbres, impulsar el moviento de la máquina y conducir el pais á la altura de sus grandes destinos.

Desgraciadamente el espíritu público acaba de recibir en pequeño un terrible golpe con la negativa que el gobierno ha hecho á los ciudadanos que se proponian fundar en San Nicolas de los Arroyos una imprenta y publicar un diario; pero esto no debe desanimarlos: el Gobierno de la Provincia es ilustrado, amante del pais y celoso de sus progresos; el remediará el mal hecho y salvará su nombre comprometido.

Entretanto—es urgente adoptar el medio propuesto por nuestro corresponsal para la próxima eleccion de Juez de Paz; que no se haga esta para el año 54 bajo el sistema vicioso y desacreditado de los años anteriores; que el pueblo sea llemado á su eleccion, y que de esta manera demos un largo paso hácia el establecimiento de las municipalidades y hácia el desarrollo de los hábitos electorales.

"Sres. Redactores de la *Tribuna*.

"Sírvanse Vdes. dar lugar en sus utilisimas columnas á las siguientes observaciones de *Unos vecinos de la Campaña*, sobre un asunto que deseamos ardientemente se tome en consideracion por el Superior Gobierno.

"Se acerca el momento en que deben nombrarse los Jueces de Paz. Ha prevalecido hasta hoy la práctica de elevar al Gobierno lo que se llama una *terna*; es decir, tres personas para que el Gobierno haga la eleccion. Pero, el que sea á juicio del Juez saliente, el mas apto para reemplazarle encabeza la terna, y con muy contadas escepciones es este el elegido. Esta práctica tiene, á nuestro sentir, inconvenientes tan obvios que no precisa comentarios.

"Supongamos (y estamos lejos de decir que sea asi, sin embargo, cabe en lo posible) que el Juez saliente no proceda con entera buena fé; puede entonces proponer al sujeto con quien esté ligado por interés particular, negocios &a. y que por tanto le convenga mas á él que al pueblo. En este caso no hacen sino cambiar de lugar para seguir favoreciéndose mutuamente. Escusamos entrar en detalles sobre los resultados de semejante manejo. Pero supongamos lo que es mas probable que el Juez de Paz obre realmente de buena fé y que tenga la mas completa conviccion de que el que encabeza su terna es el mas aparente para llenar debidamente las exigencias de su pueblo ó departamento: todos convendrán sin duda en que es mas fácil que un solo hombre se equivoque, por bien intencionado que sea, que la mayoria entre quince, veinte, treinta ó mas si se quiere. Pues bien, nos parece que hay un medio muy sencillo de remediar este mal. Permita el Gobierno, ó mas bien *decrete* el Gobierno que con la precisa anticipacion se reunan en los pueblos de campaña los vecinos, y serán probablemente aquellos que tienen un verdadero interés en las mejoras, y con un cierto número de votos cada uno, elijan *ellos* su terna, encabezándola aquel que haya obtenido mayor número y los otros dos en su gradacion respectiva. Todavia el Superior Gobierno tiene la eleccion entre los tres, pero es seguro que, voto mas ó menos, el elejido tiene simpatías. Si no se quiere despojar al Juez de Paz de esta atribucion, téngala en hora buena, pero ordénesele que sea reuniendo previamente un número suficiente de vecinos capaces de discutir sus propios intereses y no se libre así, como hasta acá, á su *eleccion secreta*. Se nos objetará tal vez que si la eleccion del Juez de Paz no es acertada, nos queda el derecho de reclamar: que si el nuevo Juez no satisface podemos pedir su destitucion. Muy cierto: pero todos sabemos que aun eso tiene sus inconvenientes y sobre todo, ¿porqué no evitar el mal con anticipacion? Si despues, este *elejido por el pueblo* no cumple, si *todos* ó la *mayoria* se han equivocado, tiempo tienen de hacer su reclamo.

"Y poniéndonos en todos los casos; si el Gobierno por no seguir esa rutina de nombrar al primero indicado como hasta ahora por el Juez de Paz, elije alguno de los otros dos, existe la posibilidad de que haya rechazado á un hombre muy aparente para el desempeño de sus atribuciones y á quien el saliente indicó con la mejor buene fé y las mas sanas intenciones: y si sigue la rutina se halla en el caso notado ya. Es nuestro parecer pues, mientras no tengamos municipalidades, que, adoptando el Gobierno la medida indicada ó alguna análoga, todo puede conciliarse y que este modo de elejir Jueces de Paz (particularmente en la campaña) será el mas conducente al bien estar y prosperidad de esta. Esperando que dén Vdes. mas valor y latitud á nuestra opinion y que el Gobierno no nos desoiga, quedamos de Vdes. Sres. Redactores, muy atentos servidores—

Unos vecinos de la Campaña.

Imprenta de San Nicolas.

El diario de la tarde, saliendo á la defensa de los procedimientos del Gobierno, nos acusa de haber interpretado mal el tenor y letra del acuerdo que publicamos en nuestro número de antes de ayer, relativo á la imprenta de San Nicolas. Esto no nos sorprende; ya nos esperábamos esto, cuando no un completo desacuerdo entre nuestras opiniones y las del ilustrado cólega.

Mucho nos holgariamos de saber que lo que hemos tomado por un ataque á la libertad no es mas que el resultado de una obscuridad de redaccion, y que el supremo gobierno, al disponer que su decreto se notificase al interesado por la escribania pública, no tuvo la mira de establecer un apercibimiento para el caso en que los solicitantes pretendiesen llevar á cabo su propósito, sino negarse simplemente á dar la proteccion pecuniaría que se solicitaba.

Desgraciadamente, el artículo del cólega, lejos de persuadirnos como pretende de que hay oscuridad en la redaccion del superior decreto y de que por consiguiente nuestra apreciacion ha sido errada, solo sirve para hacer resaltar mas la injusticia de su contradiccion.

El cólega dice *que los considerandos del gobierno importan una protesta anticipada contra la difusion de las luces y la extension de la publicidad en el resto del pais; y una verdadera calumnia dirijida contra la imprenta.* Al paso que esto dice, asegura tambien que el gobierno ha estado en su derecho para negar lo que se le pedia—es decir, los 100 ejemplares de suscripcion. ¡Bello modo de arguir el del cólega de la tarde! Los considerandos son malos y atentatorios de la libertad, pero la resolucion del gobierno no; y para esto se permite interpretar su espiritu: de esta manera, dificil sino imposible seria nunca dar una signficacion cierta á las palabras oficiales, ó á las resoluciones gubernativas cuyo texto podrá venir á ser interpretado tan arbitrariamente como lo ha sido en esta vez por el redactor del "Nacional."

Lo repetimos; quisiéramos hacernos ilusion, y no ver sino error literal en donde vimos un traspaso de atribuciones politcias; y persuadirnos de que el superior decreto que antes comentamos no importa sino una negativa de proteccion, y de ningun modo un ataque á la libertad y al ejercicio de un derecho precioso; pero necesitariamos oirlo de un órgano mas competente que el *Nacional*, como probablemente lo oiremos, si es que, como se nos asegura, los interesados van á elevar su queja ante la Honorable Sala.

De todos modos; no siendo nuestro ánimo hacer de este negocio una cuestion de amor propio, ni defender nuestras opiniones por mas persuadidos que estemos de su justicia, declaramos desde ahora que tendríamos un verdadero placer en poder confesar que hemos erredo, y que hubo ligereza de nuestra parte en atacar al ministerio: así proceden los que no escuchan mas consejos que los de su conciencia y los que aman la vérdad mas que sus comodidades y su provecho personal.

Opera Italiana.

Triunfo de la nueva Compañia Lírica.

Canta sublime muger,
Que tu acento peregrino,
Hace à mi alma comprender
Cuànto hay de grande en tu ser,
Que anima un fuego divino.

*

La llegada de la famosa Ida á Buenos Aires, habia sido un motivo de gozo y placer para los amadores del mérito artístico de esta sublime cantora.

La falta de local sin embargo, preocupaba al público, que distaba mucho de creer que el *Teatro Argentino* fuese susceptible de una mejora que lo tornase capaz do ofrecer una asilo aparente y cómodo á la numerosa concurrencia, que indudablemente atraeria la reaparicion de la primer cantora que ha venido á las márgenes del Plata.

La competencia que por otra parte nacia desde la venida de un rival á la compañia Olivieri, ha sido sin duda el motivo que ha cooperado en gran parte á la costosa y sorprendente reforma por que ha pasado el antiguo *gallinero* que se lláma Teatro Argentino.

¿Quién al entrar el miércoles á ese salon antes oscuro, sucio é incómodo, no ha dejado de admirar la metamórfosis singular que se ha operado en él?

El buen gusto que ha presidido al iniciar esa reforma, ha hecho que el teatro tal cual se halla hoy, encuentre quien lo prefiera al de la Victoria.

Pintado todo de nuevo de un color alegre como es el blanco, alumbrado por dos arañas que dan una luz mil veces mas viva que la que tenia, y empapelado todo desde su entrada con un papel claro, ofrecia la noche del miércoles un conjunto agradable y risueño.

La ópera escogida por los artistas para su aparicion fué la bellisima partitura de Verdi, *Hernani*, con la que podemos decir con franqueza que han obtenido un completo triunfo.

Poco aparentes para juzgar del mérito de los nuevos artistas, creemos sin embargo poder decir que todos son buenos en general.

El tenor tiene una voz suave y agradable, que unida á su bella presencia le hace interesante como cantor. Deseariamos sin embargo que fuese algo mas indulgente con los movimientos de sus piernas y que no estudiase tanto su postur .

El *baritono* es un artista consumado, tiene una mímica excelente, y de una presencia interesante, sobre todo bajo el hermoso trage de guerrero romano con que se presentó disfrazado para descubrir la conspiracion que le tramaba Hernani, trage completo, de mucho gusto, y creemos sea el primero que ha salido hasta ahora en Buenos Aires.

El bajo es bueno, y tiene soltura para cantar, pero creemos que es mas aparente para una ópera bufa que para hacer un papel sério.

La señora Tati no nos ha dado lugar á juzgarla porque entró algo asustada; esperamos sin embargo que en adelante tenga mas confianza en sí y en el público, y que dé mas señales de vida.

El resto de la compañia es bueno, y los coros se han desempeñado bien.

En cuanto á la Ida, ¿qué podremos decir que no se lo hayan dicho mil de veces tanto aqui, en el Brasil y en Montevideo?

Cantora sublime, con una maestria poco comun, hace de su voz lo que quiere; de esa voz que mas de una vez arranca una lágrima al oirle los quejidos de desesperacion con que patentiza su dolor al ver agonizar á su amante......

Donde quiera que esta cantora predilecta ha hecho oir las melodías de su órgano delicado, ha conquistado una corona de triunfo, y el miércoles hemos visto con gusto que el público ha recibido como debia á la celebrada Ida.

La concurrencia ha sido extraordinaria, y á las 7 de la noche se habian vendido mas de 1,500 entradas.

No terminaremss estas líneas sin elogiar de nuevo á los artistas en el último acto, principalmente al tenor, que arrancó numerosos aplausos nacidos de lo íntimo del corazon, pues no habian *claqueurs* ó aplaudidores pagos, como sucede generalmente.

Esperamos que la compañia obtenga la proteccion del pueblo Bonaerense.

H. V.

HECHOS LOCALES.

Se nos pide la publicacion siguiente:

"Señores Redactores de la *Tribuna*.

"Buenos Aires, Diciembre 22 de 1853.

"El colector general me acusa de inexactitud por haber dicho en la Sala que, llamado á la Comision de Hacienda, no nos pudo decir que número de cueros salian un año con otro mas ó menos.—El dice que no lo pudo decir en el momento, pero que dijo á la Comision que podia luego satisfacer la pregunta.—Todos recordarán que al tratarse de la Ley de Aduana, el Dr. Alsina el primero, exigió algunos datos estadístidos para votar el impuesto, y le contestamos que ningunos habia: que no podiamos satisfacerlo en lo menor, y se habló en la Sala con este motivo de la falta total en la administracion de datos estadísticos.—Por cierto que no hubiéramos tratado así el asunto si el colector nos hubiera ofrecido los datos que se pedian.—Entonces fué la ocasion de desmentirnos, y se calló porque no podia darnos razon alguna.—Yo dije en la Sala que esto no era una culpa suya, pues que no habia oficiales dotados para llevar esas razones, y recuerdo que en la Comision le dijimos al colector que al hacer el presupuesto de gastos pusiera una mesa para hacer ese trabajo, para tener los antecedentes que ahora nos faltaban.—Somos cinco los individuos de la Comision de Hacienda, y aunque, cuatro eran contrarios á mi opinion respecto á la ley de patentes, ninguno de ellos ha dicho en la Sala cuando se ha notado la falta de que hablé, que el colector de la aduana nos hubiera ofrecido las razones que le pediamos. No basta por lo tanto su sola palabra para desmentir otra palabra que tiene tantos títulos como la suya para ser creida? El tendrá prontos á los Sres. de la Comision de Hacienda para sostener la inexactitud de que me culpa si ha sido cierto lo que ahora nos dice. Espero pues que así lo haga, y que no descuide una demostracion que le es tan fácil.

"Ruego á Vdes. Sres. Redactores, se sirvan publicar en su diario la respuesta al comunicado del Colector.

"Dalmacio Velez Sarsfield."

El Sr. D. Manuel Blancas—Rogamos á este Caballero disimule la demora que hemos hecho pesar, muy á pesar nuestro sobre el artículo que nos ha remitido, y que verá la luz pública tan luego como se concluya la publicacion que nos está ocupando la primer página del Diario.

El Sr. D. Hilario Montini—Tenemos el placer de anunciar la llegada de este caballero, á quien se nos ha recomendado como un hábil profesor de flauta; esperamos la ócasion de oirlo para decir algo sobre él: entre tanto le damos la bien venida.

D. Adriano Diaz—Ha sido reconocido este caballero en su calidad de Vice-Cónsul de la República Oriental, cerca de nuestro Gobierno.

Suscripcion Popular—Por casualidad ha venido á nuestras manos un ejemplar de la carta circular que una de las damas nombradas por la Comision encargada de la subscripcion para el transporte de los restos del General Lavalle dirige á sus amigas y relacionadas. Son tan sentidas sus palabras y tan elevado el patriotismo que se refleja en ellas, que no hemos podido resistir al deseo de darla á luz: con auxiliares semejantes es imposible que la suscripcion popular no suba á una cantidad notable.

"Señora Da.......

"Muy señora mia:

"Accediendo á la invitacion que los Sres. Comisionados encargados de la suscripcion popular dirijida al filantrópico objeto de hacer trasladar á nuestro suelo los restos del benemérito adalid de nuestra Independencia y de nuestra causa comun, D. JUAN LAVALLE, se han servido hacerme, á efecto de que encabezando una lista de suscripcion, invite á mis amigas y relacionadas á concurrir á tan piadoso como pátriótico fin con la cantidad que gustaren, empero con la condicion de que el máximun no pueda exeder de veinte y cinco pesos, me permito dirigirme á Vd. con la esperanza de que se dignará aceptar la invitacion que la hago y acceder á que su nombre figure en la lista que estoy formando, con la cuota que teviere á bien asignar.

"Al prestarme á llenar esta mision lo hago con tanto mayor placer cuanto que actos de esta naturaleza se hermanan con los sentimientos que hoy ofrecen un consuelo á mi corazon, pues que los dedico como sufragios á la memoria de la suerte infausta del hijo que deploro.

"Quera Vd. mi amiga y señora, segundar mis buenos deseos y aceptar las consideraciones y y aprecio con que tengo el honor de suscribirme—

"Su affma. S. S. Q. S. M. B.

"Carlota S. de Romero.

Escudo Policial—La Policia acaba de colocar sobre su puerta un escudo de armas, adornado ademas con el *gallo* y el *ojo*, símbolos de su vigilante autoridad. Celebramos esta mejora por lo que ella importa, pues no se dirá en lo succesivo que *no tiene gallo que le cante, ni ojo que todo lo vea.*

Apropósito—Recomendamos al gallito de la Policia diga al Sr. Gefe de ese Departamento que los postes que cuadran la plaza de la Victoria están torcidos muchos de ellos, otros casi enteramente caidos, y que algunos han sido robados ó les faltan las perillas.

Que es esencial una cadenita para que esos postes signifiquen allí algo.

Y por fin, que son escusados los pilares que cuadran las esquinas, sino han de soportar otros tantos faroles—y que seria bueno se colocasen y encendiesen todas las noches.

Potrero—La Plaza de la Victoria se ha convertido en potrero. En varios parajes de ella el pasto está crecido, y pueden muy bien vivir de él algunos caballos; asi pues nada se debe estrañar el que ayer halla estado todo el dia pasteando allí un moribundo cuadrúpedo;—pedimos pues al gallo del escudo que cante al ojo que señale lo que vé; de ese modo se limpiará la plaza, y no habrá caballos vagabundos en ella.

Perricidio—Ayer á las 3 de la tarde hubo de cometerse un *perricidio* por algunos vigilantes á quienes una voz falsa hizo que se lanzáran sobre un pobre can que yacia tendido largo á largo en las galerías de Cabildo y que, pisado por algun importuno, abrió la boca y le magulló el pantalon. El atacado gritó; *está con rabia! que lo maten.*

El buen perro que no era lerdo y que probablemente conoce el castellano, se acordó de sus piernas y corrió en términos que los vigilantes no pudieron darle caza. Hasta para ser mata-perros se necesita habilidad.

Teatro de la Victoria—Hoy debe tener lugar la representacion de la bellísima ópera *Clara de Rosemberg*. No vacilamos en recomendar esta ópera á los amantes de la música y á los que deseen ver en todo su esplendor las brillantes calidades de los artistas que forman la compañia *Olivieri*.

Cronica Parlamentaria.

EXTRACTO DE LA SESION DEL 21 DE DICIEMBRE.

Presidencia del Sr. Llavallol.

Aprobada la acta de la anterior, se dió cuenta de una nota del P. E. pidiendo á la Sala se digne dictar una medida general para las viudas é hijos de Gefes y Oficiales reformados fallecidos; se destinó á la Comision Militar—Una solicitud de D. José Antonio de Maria, encargado de la Imprenta del "Nacional," cobrando algunas mensualidades de la impresion de las Sesiones, pasó á la Comision de Peticiones.

Antes de entrar á la órden del dia pidió la palabra el Sr. Ministro de Hacienda, para solicitar de la Sala la suspension de la consideracion de la viudedad de la Sra. del Brigadier General D. Carlos Maria de Alvear, hasta la presentacion de los presupuestos, que seria la semana entrante indefectiblemente.

El Sr. Velez Sarsfield—Estoy conforme con la indicacion del Sr. Ministro, pues no puede hacerse gracia sin saber las rentas y entonces dictar una medida general. Y no solo me adhiero á la idea del Sr. Ministro en este caso, sino que pido se suspenda toda consideracion de solicitudes idénticas.

El Sr. Ministro de Hacienda—Está con la opinion del Sr. Diputado de la suspension de todo asunto graciable.

El Sr. Piran, hizo presente que el P. E. habia recomendado con urgencia el despacho de las pensiones á los heridos y deudos de las víctimas de la defensa, y era por esto que la Comision habia dictaminado sobre ellas y sobre otras pensiones particulares por ser de estricta justicia, ser una deuda que se tenia que llenar, y no tener que ver esto con los presupuestos pues sino alcanzaran las rentas pasaria comó déficit al año siguiente.

Se votó y fué aplazada la consideracion de la pension de la Sra viuda del General Alvear y otras análogas hasta la presentacion de los presupuestos por 24 votos contra 3.

Entrando á la órden del dia; discusion particular del artículo 5. ° de la ley de patentes.

El Sr. Montes de Oca que tenia la palabra desde la sesion anterior, dijo:—No hay igualdad en el proyecto como ha dicho un Sr. Diputado; si el articulo estuviera redactado de este modo. "Las profesiones liberales pagarán tanto" entonces habria justicia. El Sr. Ministro que dijo, que por que los abogados tenian privilegios debian pagar patente no dijo nada de los médicos, profesion noble, generosa, humanitaria sujeta á la diposicion del Gobierno, á que se les envie donde éste quiera y á ponerlos en la cárcel ¿cuales son sus privilegios? Estar enrolados en la milicia pasiva; pero el médico pertenece á la primera clase de la sociedad, estando unido á la militar y alli donde el peligro es mayor, en lo mas encarnizado del combate allí está el médico.

Se ha dicho hablando de la educacion de los abogados y médicos que esta es costeada por los pobres, tambien sale de aquellos en sus contribuciones. ¿De dónde sale la plata con que se paga al Gobernador, Ministros y Empleados? Del pueblo—Póngase patente á todos—Se vá á patentar todo, el aire que respiramos, la agua que bebemos, la tierra que pisamos. No sé nada de economia politica, porque ni por las tapas la conozco, pero este proyecto es propio de Rosas y sus sostenedores: estando en el Janeiro en el año 45, oia decir que solo en un pais donde manda un tirano se patentarían los médicos. En Francia no tienen patente, en Montevideo tampoco y en Buenos Aires se grava á la profesion mas noble y filantrópica, la único que presta juramento de CURAR DEVALDE AL POBRE, *gratiam et propter amorem Dei*—(Risas generales.)

Se nos pone la soga al cuello en momentos que estamos en una paz octaviana, cuando todo conspira á la felicidad de este pais. Pero si el Sr. Diputado que sostiene el proyecto por la Comision quiere la igualdad, redacte un artículo donde entren las profesiones liberales todas y yo me adhiero, donde entre el predicador porque gana con sus sermones, el fraile con la misa, el Gobernador los Ministros y los empleados todos porque tienen sueldo; paguen todos, todos; pero poner á los abogados y médicos solamente es injusto.

Es ridículo pretender llenar el déficit con 30000 pesos de patentes, el déficit se llena con despedir esa cáfila de empleados inútiles, arreglando los gastos á las entradas usando del crédito, y este pais será feliz cuando tenga gran déficit como la Inglaterra la que no se ahoga por eso.

El Sr. Mitre—Si se ahoga.

El Sr. Montesdeoca—No le ha pedido nad Sr. Diputado.

El Sr. Mitre—Aunque me pidiera no ten que darle.

El Sr. Montesdeoca—El Sr. Ministro se asustado con el empréstito de Londres, está rantido con nuestras tierras y con pagar las tas basta, no crea el Sr. Ministro que le han cobrar el capital, y si se lo cobráran y sinc canzáran las tierras todos lo pagariamos. honor del pais no debe imponerse á dos clase patente sino á todas.

Debo decir que cuando un Sr. Diputado que los médicos vendian sus consejos, sufri: ¿ cuanto ha pagado el Sr. Diputado el poder tarse en este sitio con esa honrosa cicatriz? (mullo de desaprobacion en la barra.)

Algunos Sres. Diputados han dado la razon puerto franco para el establecimiento de estas tentes, uno lo señaló para este año otro mas cavido mas futuramente—yo digo que toda la neracion presente no lo ha de ver y pido qu consigne en la acta—Diré como el Sr. Min cuando dije, que el empréstito se habia gas en otros objetos que para los que se realizó, con las patentes de los Médicos no se verá p to franco.

El Sr. Ministro de Hacienda—En la sesion terior se ha hablado en pro y en contra del yecto con tanto juicio y buen sentido que por no contestaré al modo insólito y particular que el Sr. Diputado establece la cuestion. Si creé necesario que el Sr. Gobernador y Minis paguen patente pagarán.

El Sr. Montes de Oca—Póngala el Sr. Mi tro.

El Sr. Ministro de Hacienda—Sí, ya está a tada—50,000 pesos por mi parte ¿quiere el Diputado? Sobre sueldos bájelos, quítelos y personas del Gobierno servirán lo mismo.

El Sr. Velez Sarsfield—Que la defensa qu habia hecho de la ley era personal como no habiéndose sentado principios, por eso se puesto á unos y se ha excluido á otros—Reb los argumentos de los gastos universitarios, ciendo que recien se irán á hacer y que dur 20 años nada se habia gastado, luego por esta zon no se debian patentar los abogados y m cos—y añadió: Que desde que se habia dicho en todas las profesiones hay talento, es pers la contribucion, y que esta ley como de pate es grande y como de contribucion personal, queña—Propone un sistema de amortizacion el empréstito ingles y aumento de crédito, biendo destinado los 10,000,000 existentes la amortizacion de Fondos Públicos y los 300 pesos mensuales que se destinaban al msimo jeto—De este modo dijo; el dia que hubiera necesitado un millon de duros lo tendriamos, se creia el crédito,

El Sr. Alsina—Que se objetaba que los defendian el proyecto no procedian por pr pios, cuando los hombres opinan por algo pr den por ellos: Que sus principios ya los h manifestado y eran la franquicia del puerto consecuencia de este sistema tendia á aume las contribuciones directas, y porque todos d contribuir á los gastos públicos: Que en e Diputado no veia principios sino razones esp les, algunas de mucha fuerza.

El Sr. Velez Sarsfield—Que segun esos pr pios pagarán todos.

El Sr. Alsina—Que esto se salva diciendo faltan algunos, y que ya habia dicho que n cluir no era excluir. Refiriendose á un Sr putado que habia dicho que pagaran paten Gobierno y empleados dijo: que estos no est en ese caso porque recibian del pueblo votad sus Representantes, su emolumento, y ent habria que aumentárselo y seria una triste o cion de hacienda dar con una mano para qui con la otra.

El Sr. Veles Sarsfield propone que se pater todo hombre que viva de su trabajo.

El Sr. Alsina se opone á esta extension.

El Sr. Mitre: esplica los tres principios po que sostiene el proyecto.

El Sr. Tejedor, propone que en este artí aunque no son sus ideas, pero habiendo cam do el espíritu de la Sala, entren los esceptu en el artículo 2. °

El Sr. Ministro de Hacienda, introduce adicion en este sentido y siendo la hora avan se dejó su discusion para la siguiente sesion tándose por parte el artículo 5. °, quedando cionado en estos términos:

"Art. 5. ° Los abogados en ejercicio pú de su profesion, los médicos y cirujanos en el mo caso, los corredores terrestres, maritimos cabotage, los agentes de cambio, retratist pincel ó al daguerrotipo, dentistas, los teatr otras diversiones públicas, en que los espectad pagan sus entradas, y todo molino; pagará patente en la ciudad de trescientos pesos y e campaña de ciento cincuenta.

Se levantó la sesion á las once y media d noche, quedando como órden del dia para l guiente extraordinaria la consideracion de l corporacion á la plana de inválidos del Teni Coronel Echavarria, el privilegio solicitado po J. Carlos Barata y algunos asuntos particu depachados por la Comision de Peticiones.

DOCUMENTOS OFICIALE

Departamento de Gobierno y R. E.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 185

En vista de la patente que ha presentado e Teniente Coronel D. Adriano Diaz, por la el Gobierno Provisorio de la República O tal del Uruguay, le nombra Vice-Cónsul d misma en esta Ciudad, el Gobierno ha acc do y decreta:

Art. 1. ° Queda reconocido Vice Cónsul d República Oriental del Uruguay en esta dad el ex-Teniente Coronel D. Adriano D

2. ° Registrese su patente en la Cancilleri la Oficina de R. E., comuníquese este de á quienes corresponde, publíquese y dé Registro Oficial.

OBLIGADO.
IRENEO PORTELA.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 18

ACUERDO.

Siendo necesario hacer algunas modificacion el servicio de esta Aduana, para poner en cucion la Ley sancionada el 10 de Novie último, el Gobierno ha acordado lo siguie

El despacho de los efectos de importacion se dividirá para el mejor servicio en la f siguiente:

Tejido de hilo, lana y algodon, ropa hecha y zado.

Sederia, merceria y muebles.

Caldos, comestibles, tabaco, loza y cristales.

Ferreteria, maderas, carbon, baldozas, cabul alquitran y demas artículos no expresados

Los vistas serán asistidos por Veedores qu distribuiran en la forma siguiente:

El de tejidos de hilo lana y algodon y ropa cha por dos inteligentes en estos artículos

El de caldos y comestibles por uno que pos misma calidad.

l de sedas, merceria y muebles por uno para cada ramo.

l de ferreteria por un comerciante de este artículo.

uando los cajones ó fardos que contengan diversas mercancias los inspeccionará y aforrará el Vista que tenga el despacho principal.

ecomiéndese al Colector el puntual cumplimiento de los artículos 33. ° y 34. °, comprendidos en el capitulo 4. ° de la citada Ley, porque el menor desvio de estas disposiciones pueden inferir perjuicios notable en la apreciacion de los valores sobre los cuales debe recaer la imposicion de los derechos.

omuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.
PEÑA.

AVISO OFICIAL.

odos los individuos correspondientes á la Guardia Nacional de Infanteria y Caballeria, son obligados á concurrir el próximo domingo 25 del corriente á sus respectivos cuarteles, con su armamento y correage los que lo tengan á fin de tomar razon de aquellos á quienes les falte, y practicar los arreglos convenientes; recomendándose nuevamente la asistencia á los ejercicios el 1. ° y último domingo de cada mes á las seis de la mañana.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1853.

ESCALADA.

SECCION DE POLICIA.

En el deber de conciliar el interés de la comunidad con el particular del grémio de panaderos, y establecer al mismo tiempo las multas á que se hagan acreedores los infractores en proporcion á su falta; el Gefe ordena lo siguiente.

Desde el Viernes 23 del corriente el peso de pan de buena calidad deberá tener nueve onzas en lugar de las 10 que estaban designadas.

La falta de media onza en un peso de pan será penada con una multa de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS; de tres cuartos de onza con TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS; de una onza con QUINIENTOS PESOS, y asi sucesivamente, y por la falta de marca se pagará una multa de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS.

Los comisarios y demas agentes del Departamento son encargados del cumplimiento de esta disposicion que se publicará por tres dias consecutivos.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853.

CAZON.

No habiendo tenido lugar el remate anunciado para el 20 del corriente, de los animales yeguarizos que se hallan en la Calera, se proroga el término hasta el Sábado 24 á las 2 de la tarde; á cuya hora serán abiertas las propuestas que se hicieren en el despacho del Sr. Gefe á presencia de los interesados.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1853.

El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

Autorizado el Gefe de Policia para castigar severamente á las personas que se encuentren entregadas al detestable vicio de la embriaguez, prohibiendo al mismo tiempo la venta de bebidas al menudeo para ser consumidas en público, ordena:

1. ° En ningun almacen, pulperia ú otra casa pública, bajo cualquier denominacion, podrá venderse en adelante ninguna especie de licor para ser consumido allí mismo y á vista del público. Cuya infraccion será penada con 50 pesos que se aplicarán al dueño de casa.

2. ° Si en algunas de les espresadas casas se encontrase algun ébrio, el dueño de ella será condenado á una multa de cien pesos por la primera vez, trescientos la segunda y á cerrar la casa por un tiempo determinado si reincidiese por tercera vez.

3. ° Los que se encontrasen ébrios por las calles serán aprehendidos por la Policía y retenidos 24 horas por la primera vez, ocho diaz por la segunda, un mes por la tercera y por la cuarta serán puestos á disposicion de la justicia ordinaria como incorrejibles.

4. ° Si el que se hallare en este caso fuese militar, será puesto inmediatamente á disposicion de su Gefe.

5. ° Los Comisarios y demas Agentes de Policía quedan encargados de la puntual observancia de esta disposicion. Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1853.

CAZON

En el deseo de arreglar de la manera mas conveniente el modo de llevar á dar agua al rio los caballos y mulas de las panaderias, caballerizas y atahonas, consultando el menor perjuicio de los interesados, y la seguridad del público que transita las calles, el Gefe de Policía dispone:

1. ° Los caballos y mulas de los establecimientes mencionados deberán llevarse al rio en la estacion que corren desde Octubre á Marzo, por la mañana hasta las seis, y de dos á cuatro de la tarde, y en los meses siguientes, por la mañana hasta las nueve solamente.

2. ° Serán conducidos al rio de seis en seis, y acollaradas de dos en dos, con soga lo mas corta que sea posible; bajo la multa de cinco pesos, por las que vayan sin estos requisitos, y por cada uno de los que exedan del número designado.

3. ° Los particulares que manden sus caballos al rio, siempre que exeda de uno (que deberá llevarse precisamente con soga) observarán lo dispuesto en el artículo anterior, bajo las mismas penas establecidas.

4. ° Es prohibido conducir los caballos y mulas al galope ó al portante; sufriendo los infractores la multa de diez pesos por cada uno de dichos animales, y veinte por el que lleva el ginete conductor.

Esta disposicion se publicará por los diarios, y se fijará en ejemplares en los lugares de costumbre para inteligencia y cumplimiento de quienes corresponda. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1853.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1853.

CAMBIOS—Londres 66½ sh. por una onza. Francia 83½ fr. Premio sobre Rio Janeiro ½ p.% Onzas á 297½. Patacones en proporcion. Montevideo á la par.

Mercados Extrangeros.

Havre, 31 de Octubre de 1853.

Cueros vacunos secos—Hemos recibido por la "Sirene" 10,651 cueros de los cuales 4830 han ido de tránsito, 3,307 se han traido al mercado y 2,514 se han ofrecido á venta. La existencia es de 9,812 piezas, siete octavas partes de las cuales son pesados. Los cueros livianos encuentran siempre una colocacion fácil. Un lote de vacas se ha vendido á 110 fr. y un pequeño de novillos de cerca de 13 kilog. se ha negociado á 105 fr. por 50 kilg.

Idem salados—Nada de notable tenemos que anunciar en esta clase, no hay demanda. La existencia es la misma del mes pasado, es decir 634 cueros.

Cueros de bagual secos—Se han vendido 213 cueros á 6 fr.: quedan 6,700 cueros: muy poca demanda.

Idem salados—3,588 llegados de Rio Grande se habian vendido á 7 fr. 50 cs. cada uno.

Crines—Se han negociado 51 fardos y 38 chiguas de Buenos Aires. Los precios no han variado y la demanda es poco activa: precios—mezcla superior 1 fr. 20 cs., idem regular 1 fr. 15, ordinaria 1 fr. á 1 fr. 5 cs. La existencia es de 69 fardos.

Sebo—Falta, el precio es nominal y encontrará fácil colocacion de 68 á 72 frs. por 50 kilg.

Astas—De 75 á 80 kilg. valen 70 á 75 fr.; de 60 á 65 kilg. 50 á 60 frs.; de 40 á 45 kilg. 35 á 40 frs., y asi sucesivamente.

Lanas—Pocos negócios se han hecho durante el mes. La existencia está reducida á 200 fardos: las ventas son de 16 fardos lana sucia de 1 fr. 42½ cs. á 1 fr. 10 cs., y 29 fardos lavada de 1 fr. 40 cs. á 2 frs. 15 cs. por kilgs. en depósito.

Anveres 31 de Octubre de 1853.

Cueros vacunos secos—En Octubre solo ha llegado el "Atlantic Ocean" con 4,737 cueros secos y 548 salados.

Los negocios han estado sumamente paralizados durante todo el curso del mes, y las pequeñas modificaciones que han sufrido las cotaciones, muestran que los vendedores están mas dispuestos á realizar.

El mes concluye con una existencia moderada, habiendo sido los negocios del mes particularmente en los secos muy limitados: las ventas del mes son:

150	vacas de 1. ª calidad	á 56 cs.
400	id. y novillos "	á 53½ cs.
450	id. " 2 ª clase	de 52 á 53 cs.
350	novillos " "	de 53 á 54 cs.
100	id. inferiores	de 48½ á 52 cs.
800	toros	de 36 á 37½ cs.
1000	vacas y novillos inferio's	de 48½ á 51½ cs.
2300	novillos de regular é inferior calidad, por buenos lotes	de 45 á 47½ cs.
	regulares	de 41½ á 44½ cs.

Idem salados—Los negocios han sido mas activos en esta clase de cueros; las ventas son:

125 nov. de buena calid. y peso	á 26½ cs.	por kilg.
1000 id. de " "	" de 26 á 27½ cs.	por kilg.
400 id. de " "	" de 27 á 28 cs.	por kilg.
450 vac. de " "	" de 26 á 26½ cs.	por kilg.

Garras—5 fardos se han colocado á 51 frs. los 100 kilg.

Astas—La demanda es limitada y los precios bajos, menos por las buenas de novillo que faltan.

Curso del Mercado de Rio de Janeiro en 13 de Diciembre de 1853.

Cambio sobre Londres—27½ á 60 dias, 27¾ á 90 dias por 1$000 reis.

Idem sobre Paris—350 á 353 reis por 1 franco

Onzas de oro—29$750 reis.

Pesos fuertes—1$840 á 1$880 reis.

Artículos de esportacion.

Aguardiente de caña—80$000 pipa abordo.
Azucar blanca—2$800 á 3$200 ar. de 32 libs.
Idem terciada—1$700 á 2$100 id. id.
Café—5$000 á 6$000 id. id.
Tabaco negro—5$000 id. id.
Almidon—9$000 á 10$000 saco de 3½ arrob.
Arroz—9$000 á 10$000 id. de 2 alqs.
Fariña—5$500 á 5$600 id. id.
Maiz—4$000 á 5$400 id. id.
Porotos—7$000 á 9$000 id. id.

Despacho de Aduana.

Dia 22.

A Narciso Martinez é hijos—166 bolsas arroz.
A Francisco Chas—2 canastos loza surtida.
A Enrique Dowse—5 barricas cerveza negra.
A Saturnino Soriano—6 pipas vino de Cette.
A Getting y ca.—2 cajones muselina pintada, 1 idem idem blanca, 2 idem ule.
A Freyer hermanos—166 barricas arroz.
A Vicente Casares é hijos—10 cajones té verde.
A Lezica y ca.—7655 barricas harina, 108 medias idem.
A Thompsom y ca.—1 tacho de fierro.
A Twyford Hall—1 cajon maiz, 2 idem gotas amargas.
A Alfonso Ribolta—1 cajon camas de fierro.
A Blackway—1 cajon pañuelos de seda, 1 idem cortes de muselina.
A Bayley y hermanos—2 canastos palmatorias, 1 idem cerraduras, 2 idem picos, 2 idem sartenes, 2 idem pasadores ordinarios, 3 cajones cohetes, 2 idem encomiendas
A Samuel Hesse—1 barrica taladros, 1 idem salivaderas.
A Carlos Zum Felde y ca.—1 cajon aderesos de oro, medios idem de idem, brazeletes de idem, prendedores de idem, aritos de idem, guarda pelo de idem botones de camisa de idem, anillos de idem, cruces de idem, cadenas de relojes de idem, sellos de idem, alfileres de idem, yesqueros de plata, cuchillas para papel de idem, costureros de idem, tinteros de idem, estuches de idem, bombillas de idem.
A Jaime Llavallol é hijo—121 tercios yerba.
A Francisco Cabirao—200 barricas harina.
A Samuel B. Hale—181 barricas harina, 18 medias idem idem, 1 bulto libros.
A Llavallol—137 sobornales yerba.
A Zimmermann Frazier y ca.—52 barricas azúcar, 113 idem harina.
A Bernardo Delfino—19 pipas vino, 4 medias id. vinagre.
A Chavarri y ca.—32 sobornales yerba.
A Adolfo Van Praet—41 toneladas carbon de piedra.
A Diego Stewar—2 barricas hachas de mano, 1 idem barrenas, 1 cajon útiles para regar plantas.
A S. Soriano—2 cajones sardinas.
A Bunge Bornefeld y ca.—15 toneladas carbon de piedra.
A Treusein—15 toneladas carbon.

MARITIMA.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 22.

De Montevideo el 21, vapor de guerra ingles "Locust."

ENTRADAS DE CABOTAGE—DIA 22.

De la Victoria el 9, goleta "Angelita 1. ª," de 25 toneladas, patron B. Olivare, con 678 cueros vacunos secos, 6 fardos y 5 bultos cerda, 91 y media docenas cueros lanares, 4 fardos idem, 9 idem lana, 3 bultos sebo, 864 astas, 3 arrobas grasa, 160 fanegas cal, á Villarrasa.

De San Pedro el 18 pailebot "Petrarca," de 20 toneladas, pataon A. Bartolin, con 150 arrobas lana, 4 idem grasa, 16 idem cerda, 73 cueros vacunos secos á Rughi.

Manifiestos.

Bergantin ingles "Fauvorite" á J. M. Farlane 5 cajones mercancias, Rennie Tweedie y ca. 20 cajas mercancias, 2 bocois idem, J. Mackern 1 cojon equipaje, 1 bulto idem, J. C. Thompson 21 fardos mercancias, 24 cajas idem, J. Best hermanos 117 fardos mercancias, 61 cajones idem, 8 cascos idem, 2 ruedas de hierro, Frias Steward 25 cajones mercancias, G. Orr y ca. 50 id. id., 7 fardos id , A. Barber 17 cajones id., 15 fardos id., E. Lumb y ca. 9 cajones id., 3 cascos 47 fardos id. Gwyford hermanos 49 cajones 5 fardos id., Getting hermanos 1 caja id., Drabble hermanos 20 cajas 1 fardo id., Zimmermann y ca. 9 cajas id., Carlisle Smith y ca. 6 fardos id. Duncand é hijo 5 fardos id., Nicholson Green y ca. 35 fardos id., 31 cajones id., R. y J. Carlisle 29 fardos id., 57 cajones id., Twyford Hall y ca. 11 cajos té, 2 cajones mercancias, Bates Stokes y ca. 39 fardos idem. 34 cajones idem, Diokson y ca. 14 fardos idem, Duguid Barton y ca. 40 cajones idem, Tomkinson y ca. 18 id id, 35 fardos id, Parlane Graham y ca. 10 id id, 12 cajones id, á la órden 8 barriles coñac, 4 bocois idem, 605 piedras de vereda 985 barras fierro, 25 barricas cerveza, 25 rollos cabulleria, 50 toneladas carbon, 155 atados fierro, Brownells Grey y ca, 125 barricas cerveza, 68 cajones mercancias, 48 fardos idem, Samuel Hesse 7 cascos idem, 10 cajones idem, Nutall y ca. 3 id id, J. Setward 28 cascos, 2 cuñetes idem, 3 cajones id, 4 bultos ferreteria, J. G Smith y ca 5 fardos id, 1 cajon idem, Wilson Bell y ca, 5 cascos id, A. Blanck 4 cajones idem, 13 fardos idem.

HAN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR.

Dia 22.

Amberes, bergantin sueco "Louise," por Treusein y ca.

HAN CERRADO REGISTRO—DIA 22.

New-York, bergantin americano "Bathurst," por Z. Frazier y ca., con 7287 cueros vacunos secos, 990 idem idem salados, 6225 astas.

SALIDAS.—Dia 22.

Liverpool, barca inglesa "Ferris."
Rio Janeiro, bergantin brasilero "Atala."
Montevideo, goleta nacional "Ninfa."

LLEVAN BALIJA.

Montevideo, vapor inglés "Camilla," el Viernes 23 á las 3½ de la tarde.
Londres, barca belga "Maria," el Viernes 23 á las 2 de la tarde.

SECCION JUDICIAL.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.
Causas para verse en este Tribunal en la Semana entrante.
Viernes y Sábado.
Visita general de Cárcel.
Juez Semanero, Señor Pica.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1853.
Escribano de Semana—*Pedro Callejas.*

EDICTOS.

Por mandato de S Sa. el Sr. Juez de 1. ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á las personas que se consideren con derecho al patronato de una capellania lega, fundada por D. Juan Ignacio Ezcurra y D. Leonardo Pereyra, como albaceas del finado D Juan Jacinto Gonzalez de Cossio, para que se presenten ante el Juzgado, y por conducto de la oficina de Montaño, hoy á cargo del que firma, á deducir sus acciones; y en el caso de no verificarlo se resolverá lo que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1853. Adolfo Saldías,

d23 10p Escribano público de núm.

AVISOS NUEVOS.

Teatro de la Victoria.

3. ª *funcion de la 2. ª temporada.*

El viernes 23 de Diciembre de 1853.

La nueva ópera en 3 actos del maestro Ricci—

Clara de Rosemberg.

PERSONAGES.	ACTORES.
El marques de Valmor, embajador frances—	Sr. Rossi Guerra.
El conde de Rosemberg—	" Francisco Rosea.
La princesa Eufemia su esposa—	Sra. Margarita Lemos.
Clara, hija del conde—	" Rosa Oliv. de Luisia.
Montalbano finjido padre de Clara—	Sr. Eufemio Luisia.
Miguelotto postillon del conde—	" Franchi.
Marcela su esposa—	Sra. Carolina Lanzani.

Coros y comparsas de
Aldeanos, Caballeros y Guardias.
La época siglo XVIII.
Principiará á las ocho

TEATRO ARGENTINO.

Compañia Lírica.
Funcion Extraordinaria:
El Sábado 24 del corriente.

D. PASQUALE.

Personages.	Actores.
D. Pasquale,	Sr. José Bruscoli.
Dr. Malatesta,	" Guido Antonioli.
Norina,	Sra. Ida Edelvira.
Ernesto,	" Luis Guglielmini.
Notario,	Angel Chiodini.

Coros de ambos sexos.

A las 8½.

Los Sres. abonados serán preferidos hasta el dia de la funcion á las 12.

En la fonda calle de Julio N. ° 103 se dán comidas afuera á precios muy acomodados, se guisa de dos clases á la francesa y á la española. Tambien hay una pieza para hombre solo con asistencia. d23-3p

---

Facultad de Medicina.

La Facultad ha designado el sábado 24 del corriente á las 11 de la mañana para que rinda los exámenes de prueba que ha solicitado D. Alfredo Tallaguier para revalidarse en la profesion Médica; debiendo préviamente presentarse á la secretaría para ser instruido de lo dispuesto por el reglamento. Lo que se hace saber al público para los que gusten asistir.

Luis Gomez.
(Secretario.)
d23-3p

Se ofrece en venta un caballo manso, color oscuro, de varas para carro, y aun puede servir para volanta. El que lo necesite ocurra al cuartel de Coraceros de la Guardia, en el Retiro. d23-3p

---

El abajo firmado estando en vísperas de partir de este pais por algun tiempo, suplica á todas las personas que tengan reclamos contra el, los presentarán los mismos á su apoderado D. Jorge T. Nutall calle de la Piedad No. 140 en el término de 8 dias y todas las personas deudoras se les suplica que pagen sus cuentas durante el mismo periodo.

d23-4p Jonatas Downes.

Muebleria inglesa.

Número 130½ calle de la Victoria.

Camas, marquesas, catres, cunas de amacar de todas clases y tamaños de bronce y de fierro, mesas de comedor, id de sala, id de arrimo, id de juego de caoba, jacarandá y nogal.

Sofáes y sillones de jacarandá y caoba forrados en marroquin, damasco y seda, juegos de id para salones, sillas de todas clases con asiento de esterilla, cerda, tafilete y madera.

Aparadores, roperos, lavatorios con tapa de mármol con útiles de porcelana completos, cómodas, mesas, guarda música, bancos para piano, espejos, bandejas de varias clases, adornos de cortinas de mucho gusto, banquitos de pié, prensas de copiar para escritorios completas.

Pianos, baños de lluvia, id de piés varias formas, estufas, guarda-fuegos, útiles de estufa, carboneras etc., alfombras de todas clases, id para sofás, id para iglesia, ules grandes de mucho gusto para piso, mant-les y servilletas de damasco é hilo primera calidad, id mas ordinario, género de hilo para sábanas, toallas de hilo, cortinas de diferentes clases.

Tambien se acaba de recibir de Europa unas pocas sortijas de brillantes, perlas y otras piedras, cajas con cubiertos de plata para niños, corta-papeles, lapiceras de acero y varios otros artículos. d23-6p

---

Para Cette y Génova, pasageros solamente—Saldrá del 5 al 6 de Diciembre el bergantin sardo "Michel Angelo" su capitan Tomas Gazzolo, quien ofrece comodidades y buen trato á los Sres. que gusten ir de pasage para cualquiera de los dos puntos arriba mencionados; para tratar véase al capitan en el Hotel del Globo. d23-10p

---

Se ofrece un hombre inteligente extrangero para dependiente de barraca ó saladero, dando garantías de su conducta; la persona interesada puede dejar una esquela en la zapateria calle Santa Rosa, frente al Colegio. d23 3p

---

A los molineros y chacareros—Se vende un aventador de nueva construccion, recien traido de Inglaterra, siendo de la clase mas usada allá por la gran facilidad con que trabaja; en la calle Santa Clara número 44 darán razon. d23-3p

---

Colejio de San Martin.

Calle de la Reconquista No. 106.

El Director de este Colejio tiene el honor de avisar á los Sres. padres y al público en general que, á consecuencia de los exámenes que acaban de tener lugar, habrá vacaciones hasta el dia 8 del próximo Enero. Previene asi mismo que está mudando su Establecimiento á los fondos de donde existe actualmente, casa del Sr. Garmendia, calle de la Reconquista No. 106, en donde se podrán recibir pupilos, medio-pupilos y externos á toda hora del dia.

La nueva casa es sin exageracion tres veces mas cómoda, por lo espacioso de sus piezas y patios, en donde tanto los alumnos como los profesores podrán respirar durante los momentos de descanso.

d23-10p Roberto Hempel.

Sanguijuelas—Se acaban de recibir de Europa y se venden por mayor y menor, para tratar ocurran á la fondo del Globo, calle de Mayo. d23-5p

---

Sociedad de Beneficencia.

La comunion de las niñas del Colejio de Huerfanas, y de las Escuelas de la Sociedad, tendrá lugar el Sábado 24 á las 9 de la mañana, en el Templo de nuestra Señora de la Merced. d23-3p

---

Terreno—Se vende uno hermoso á cuarenta leguas al Sud, en el parage conocido por la India Muerta, compuesto de media legua de frente, y dos de fondo; el que se interese ocurra á la calle de la Defensa No. 443, que encontrará con quien tratar. d23 3p

---

Casa en venta—Se vende una formando esquina en la calle de Santa Rosa No. 351, con 17 varas de frente á la misma calle, y 70 por la de San Juan, con 11 piezas y demas oficinas necesarias, y muchos árboles frutales; el que se interese en su compra, para verla y tratar ocurra á la calle de la Defensa frente al No. 314 d23-3p

---

En la calle de la Piedad núm. 252 frente de la casa de D. Pedro Vela hay de venta un armazon con vidriera, mostrador y altillo pudiendo servir dicho armazon para sastreria, zapateria y sombrereria y otros artes, con toda comodidad en la casa. d23-3p

---

El Domingo á las 2 de la tarde se ha perdido de la calle de la Victoria núm 242½ un perrito galgo casta chica, color almendra, endiende por el nombre Argos; la persona que lo entregue en dicha casa recibirá una generosa gratificacion. d23-3p

---

Busca acomodo un mozo, como para capataz de saladero, barraca, ó portero en alguna casa estranjera, puede presentar informes de su buena conducta; ocúrrase á la calle de las Artes frente al núm. 248 donde darán razon. d23-3p

---

Se fleta para la villa del Rio 4. °, San Luis y Mendoza una tropa de 18 carretas, provista de todo lo necesario para hacer un buen viage; los Sres. que gusten fletarla pueden ocurrir calle la Piedad núm. 192 que darán razon. d23-3p

---

Hallazgo—De un caballo pangaré con silla y freno, fué encontrado el Lunes en la caballeriza calle San Martin núm. 81; dando las señas y pagando este aviso será entregado. d23-3p

---

Para Goya y Bella-Vista—La zumaca "Goyana," de porte de 6,000 arrobas, saldrá á fines del presente mes, admite carga y pasageros; ocúrrase al consignatario D. Tomas Gowland, calle Defensa número 147. d23 3p

---

Se dan 18,000 pesos á réditos, sobre hipoteca libre de todo gravámen; la persona que se interese ocurra calle Suipacha, en la acera del Socorro, casa de la Sra. Da. Brígida Monteagudo. d23 3p

---

Se necesita un maestro de primeras letras para la campaña, distante 4 leguas de la ciudad al sud; el que se considere con aptitudes ocurra á verse con el encargado, calle del Buen Orden núm. 255 donde se le harán buenas propuestas. d23-3p

---

Il a été perdu jeudi 22 decembre á 10.h du matin au marché une toute petite chienne blanche á long poil sur le devant et court sur le derriére.

Bonne récompense á celui qui la ramenera en la rue San Francisco No. 136 (café de Bordeaux) d23 3p

---

Para dependiente de almacen de comestibles—Se precisa un jóven de edad de 14 á 16 años, que sea hijo del pais ó español; en la calle de la Libertad, de la plaza de dicho nombre 2 cuadras para las 5 esquinas, á mano derecha, con sujecion á la mejor honradez; otro modo será escusado se presente. d23-3p

---

Estampas con letras góticas é inglesas con tinta indéleble, negra y colorada al gusto de los compradores para marcar toda clase de ropa blanca. Se venden en la libreria alemana, Santa Rosa núm. 34. d23-3p

---

Interesante—En la calle del Temple No. 26 hay para dar sobre hipoteca desde 5,000 hasta 25,000$; puede ocurrir desde las 8 á las 11 de la mañana, y desde las 5 a las 7 de la tarde, los que se intersen que hallarán con quien tratar. d23-4p

---

Remedio esperimentado del Profesor Gerolano Pagliano que cura radicalmente en pocos dias las almorranas, se vende con receta á 40 pesos botella, único depósito calle Artes núm. 120, almacen esquina de la Plaza Nueva y Cuyo. d23-3p

---

Robo escandaloso — Ayer á las diez de la mañana fué escalada y robada la casa calle de las Piedras No. 498, por un vasco español llamado Estevan, como de 30 años, alto, regordeton, de profesion cegador de pasto, teniendo por seña particular una herida viejo de bala en el brazo izquierdo.

Este generoso guardian que cuidaba la casa en momentos de ausencia de su dueño, se ha sacado de un escritorio 5,500$ papel, llevándose un caballo cebruno, clinudo de un lado, herrado de las cuatro patas, un recado con estribos, cabezadas y copas de plata, riendas trenzadas muy gruesas, un par de botas de charol, dos corbatas y tres camisas. La persona ó personas que descubran ó capturen al ladron, dando parte ó conduciéndolo al Departamento de Policia, ó á la casa arriba citada, recibirán á mas del dinero que se le encuentre una gratificacion d23 6p

---

Se vende una casa con 29 varas de frente y 50 de fondo, con pared á la calle; tambien se venden terrenos pertenecientes á la casa en la calle de Tacuarí 3 tres cuadras y media de atras de la Concepcion para Barracas, en la esquina de altos darán razon de su dueño, desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde. d23-3p

---

Al Comercio—Tenemos el honor de participar al Comercio que hemos establecido calle Representantes núm. 59 una casa de comisiones generales bajo la razon de "Arthur Blank & Co ," y que hemos dado nuestro poder al Sr. D. Herman A. Roltgen. Buenos Aires, Noviembre 1. ° de 1853.

d23-8p Arthur Blank—Guilermo Wilcken.

Casa para alquilar—En la calle de la Defensa á 13 y media cuadras de la plaza de la Victoria, hay una espaciosa y cómoda, con muchas habitaciones, con tres patios, pozo, caballeriza, y demas necesario. A quien le interese puede ocurrir para tratar á la casa calle de la Reconquista No. 107. d23-8p

---

Una persona que va á salir pronto á la campaña de esta Provincia, en cobranza de una easa inglesa de Comercio de esta plaza, puede á la vez hacerse cargo de algunas comisiones. Las personas que quieran favorecerle con sus órdenes, pueden hacerlo, calle de Corrientes No. 36, de 10 de la mañana á 3 de la tarde. d23-3p

---

Carro nuevo del tráfico con dos caballos superiores, y monturas nuevas, se vende por un precio moderado, calle Corrientes No. 305 d23 3p

---

En venta—Un rancho con tres piezas habitables, sito en la calle de Europa, cuartel No. 36 á inmediaciones del hueco de Laguna, dicha finca tiené ademas un terreno de 55 varas de fondo y 8 de frente, mirando al Norte; á mas un pozo de balde de buena agua, y algunos árboles frutales. Los que se interesen por ella ocurran al lado del almacen de D. Cecilio Girondo, y encontrarán con quien tratar. d23 8p

---

Galera de viage.

Para Mendoza y el Rosario.

Saldrá muy pronto una: puede llevar algunos pasajeros. Ocúrrase á esta Imprenta. d17

REMATES.

Por Saturnino Perdriel y Ca.

En su casa calle Belgrano número 33.

Por cuenta de una casa introductora.

El Martes 27 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán al mejor precio y bajo condiciones que se estipularán al tiempo del remate, porcion de artículos para tienda y merceria, cuyo pormenor es el siguiente:

Tornasoles de seda para vestidos, pequines, bretañas, estopillas, camisas de hilo bordadas como para baile, id id lisas, id de algodon, brines para pantalon, casimires para id, bramantes, madapolan, chales, pañuelos de merino de colores bordados, id de seda, terciopelo negro y de color, medias de id de hilo de Escocia para hombres, id id de otra clase, corbatas hechas de raso, gró, y lana, toallas de hilo, pañuelos de id bordados, zarazas francesas de y sin lustre para colgaduras y colchas, paño de seda, mangas, cuellos y camisolines para señoras, géneros de seda floreados para vestido, muselinas y otros géneros de la estacion para id, pañuelos de taparse, cortes de enaguas bordadas, gorras de paja, de crespon y de seda para señoras y niñas, id de paño para hombres, armazones para gorras de señoras, ropa hecha, gorras de algodon, batista de id.

Merceria—Un rico surtido de anteojos para teatro, cajas de perfumeria surtida, cajones id id, jabones de olor, agua de Colonia superior, sortijas, cruces, cadenas de acero y doradas, adornos de mesa de mucho gusto con relojes, porta plumas, charreteras de Coronel, Teniente-Coronel &a., flores artificiales en ramos y de fantasia, guantes de cabritilla para hombre y señora, peines varias clases, útiles para dientes, cubiertos de composicion, etc. etc.

Al mismo tiempo: un surtido de limas muy finas para plateros, un cajon cuchillas y otros artículos.

Por Tomas Gowland.

Calle la Defensa número 147.

El Viernes 23 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, á plazos y condiciones que se han de estipular, un surtido muy variado de efectos ingleses y franceses de casas introductoras, compuesto de lo siguiente:

Muselinas en cortes, piqué para chalecos, medias blancas, id cortas y crudas, brines de algodon y puro hilo, cortinas, muselinas para colgaduras, listados, paños azules, terciopelos de colores, géneros de seda para vestido, bramantes y lienzos de varias clases, cintas para gorras, quitasoles de seda, casimires para pantalon, telas de poncho, ponchos ingleses, pañuelos algodon de manos, zarazas anchas, pañuelos bordados de manos, linoes blancos, cortes de zaraza de medio luto, paños de manos, arpilleras de libreta, cocos negros, paños de varias clases y etra porcion de efectos.

Por cuenta de una casa introductora, y por conclusion de facturas:—Un brillante surtido de terciopelos, pequines negros de rica calidad, géneros de seda, varias clases de corbatas de seda propias para la estacion, sombreros y gorras para criaturas, de todos colores, cofias bordadas, de cintas y de colores, coulleras, adornos para la cabeza de mucho gusto, medias blancas para señora, id de hilo de Escocia lisas y bordadas, pulseras y braceletes de terciopelo y seda, carpetas para piano, y otros artículos.

POR EL MISMO.

En el almacen calle de Maypú núm. 169.

El Lunes 26 del corrienre á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por tener que redondear el negocio, todas las existencias de dicho almacen, que consisten de lo siguiente:

Loza y cristales, licores surtidos, yerba paraguaya, encurtidos, almidon de trigo, cohetes, tabaco en rama y picado, bacalao, porotos, azucar refinada, id blanca y terciada de Santos, arroz Carolina y del Brasil, fideos surtidos, fariña, jabon blanco de España y amarillo, aceite, mazacote, y otra porcion de artículos y útiles relativos al negocio.

Por F. P. del Cerro y Ca.

En la joyeria calle del Perú número 49½.

El Jueves 22 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura y á dinero de contado, todo el contenido de dicha joyeria para redondear el negocio, consistiendo de los artículos siguientes:

Candeleros de varios tamaños de platina con sobrepuestos de plata de una y tres luces, juegos de id para té y café, licoreras de id, fuentes de id en juegos de superior calidad, canastas de id para poner té ó yerba, canastitas de id para id; tenedores de plata alemana, teteras de composicion, cadenas y sellos de oro, zarcillos de varias clases con piedras, id de plata con id, prendedores de varias clases de oro y plata con piedras, sortijas de oro, id de id con varias clases de piedras, id de diamantes, un aderezo de piedras finas, pulseras de oro y plata, estuches con utensilios para afeitarse, cadenas de plata, un cilindro con una porcion de herramientas, un reloj regulador y varios otros artículos.

Tambien: varios instrumentos de cirujia como ser bombas para el estómago, instrumentos en cajas para la piedra, id id para dentistas, un juego sondas de plata, 1 id cubiertos y cucharas de id, un surtido targeteras de carey, etc.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En el almacen de loza, comestibles y bebidas, calle de Cuyo núm. 144, esquina á la de Esmeralda.

El Viernes 23 del corriente á las once en punto de la mañana para redondear el negocio, se rematará indispensablemente á la mas alta postura, todo el contenido de dicho almacen, compuesto de un surtido general a saber:

Fuentes finas, varias mesas, id. ordinarias, lavatorios finos con sus correspondientes piezas, escupideras finas pintadas, jarras con pico blanco y pintadas, jarritos, tazas de café finas, id. de almuerzo, fuentes grandes para confiteros, cafeteras, teteras, azucareras, mantequeras, tazas y pocillos de porcelana, cafeteras y teteras de id., platos finos ondos y estendidos, botellones, juegos completos de porcelana de té, fuentes con tapa, jarros charolados, basos de cristal cortado, id. de color, copas surtidas, aceite de Vice, vino champagne, cerbeza inglesa, salzas, licores surtidos, encurtidos, cubiertos de mesa, papel de hilo, jabon amarillo, tichólos, cuchillos; almidon de mandioca, yerba parageaya, almidon de trigo, pitos, palas de laton, azadores, ollas, braceros, sartenes, valdes norte-americanos, fuelles, azucar candia, fósforos, té perla cocos, cohetes, mostaza inglesa, ajenjo, varios lotes de merceria, y demas existencias que se manifestarán en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.

En el corralon calle de Representantes No. 217.

El Lunes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, para desocupar dicho corralon lo siguiente:

16 rodados con ejes, 5 pares de ruedas con ejes, 1 rodado hecho, 43 ejes de fierro, 16 ruedas, 17 postes, 3 lotes de fierro, 6 id. de madera, y demas existencias que se manifestarán en el acto del remate.

Tambien se rematará un carro aguatero con guarnicion y 2 caballos de bolanta.

POR LOS MISMOS.

En la casa calle del Perú núm. 55.

El Martes 28 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, á plazos que se han de estipular y en lotes al gusto de los compradores:

25 bordalesas vino frances, 15 barricas alpiste, 50 cajones licores, ajenjo y cognac, 25 barricas harina norte-americana, 40 bolsas porotos blancos y negros, 30 cajones pitos superiores, 30 tarros dulce, 5 cajones vasos, 20 cajas té, 50 sobornales yerba misionera, 15 id idem paranaguá, algunos artículos de ferreteria y otros de almacen que se manifestarán en el acto del remate.

Por Guillermo Quirno y Ca.

Frente á la Capitanía del Puerto estará la bandera.

De órden del Sr. Comisario General de Guerra y Marina.

El Martes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará el vapor de guerra de la Provincia "La Merced."

Este buque está en el mejor estado en su arboladura, cubierta entre puentes y borda, cámara y camarote, caballeria, bote, vitácora y toldos, máquina de patente, casco y anclas. Los interesados en la compra de este buque, pueden inspeccionarlo á imponerse de su verdadero estado, en la inteligencia que el remate debe tener lugar en el indicado dia, bien á dinero de contado ó plazos bajo condiciones que se acordarán en el acto del remate.

Por C. Hurtado y Ca.

En el Riachuelo de la Boca, por órden superior.

El Sábado 24 á las 5 en punto de la tarde, se rematarán, por órden superior, á la mas alta postura y dinero de contado:

Dos lanchones,

uno á pique frente á la Ayudantia del puerto y otro en la costa en seco.

POR EL MISMO.

Calle Reconquista número 5.

El Viernes 23 del corriente á las once en punto, se rematarán al mas alto precio, porcion de efectos de roperia, tienda y merceria, pertenecientes á dos liquidaciones, cuyo pormenor es el siguiente:

Para roperia—Ponchos de paño de varias clases con forros de bayeta, tartan y paño, chaquetas de paño y de brin, ponchos ingleses, id arribeños y pampas, camisetas de bayeta, camisas de hilo, id de algodon, id de color, jergas inglesas, gorras de paño y de brin de varias clases, botas y zapatos de goma, sombreros blancos de castor, id negros de seda, cortes de pantalon, cotones y cotonias para chalecos, sombreros de paja de Chile, id de varias clases, cuchillos de punta y muchos otros artículos.

Para tienda y merceria—Manteletas de seda de varias clases, bramantes, lienzos, zarazas, esclavinas de punto bordadas, camisolines, mangos, enaguas bordadas, pañuelos de algodon, botincitos de lana, hilo de sastre, id de ovillo, tiradores, brines, medias de algodon, id cortas crudas, perfumeria surtida, corbatas de varias clases, broches, muselinas para vestidos y otros artículos que se omiten por su mucha estension.

Cuenta de la Tesorería General del Martes 20 de Diciembre de 1853.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 19	704,928 ½	6,833 4	5,444,856 5	1,986	5,089,900	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	28,409	" " "	38,970 6				
Devolucion hecha por el Comisario General en letras de Receptoria que se le habian dado para un pago	" " "	" " "	7,837 2				
Recibidos del Sr. Gefe de Policia por venta de cueros, cerda, lana y sebo perteneciente al Estado	55,769						
	789,106 ½	6,833 4	5,491,664 5	1,986	5,089,900	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes de Tesoreria renovados	" " "	" " "	" " "	" " "	47,800		
Su prémio	796 5						
Al Comisatio general—							
Por reintegro de las letras que ha devuelto	7,837 2						
Para atenciones diversas de la Comisaria en diciembre	26,000						
Para pagar á D. Pascual Videla carne para la escuadra	2,205						
Para pagar carne suministrada en el Carmelo á buques de guerra	" " "	22 6					
Para pagar á D. Miguel Smith y ca. diversos trabajos para la marina	2,000						
Existencia	750,267 1½	6,810 4	5,491,664 5	1,986	5,042,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	789,106 ½	6,833 4	5,491,664 5	1,986	5,089,900	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoria General del Martes 20 de Diciembre de 1853.

DEBE.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondo para devoluc's.
Existencia de ayer { De comisos y depósito	" " "	838		
{ Del Estado	" " "	" "	" " "	" 2
Entrada	12,632	" "	38,970 6	
Salida	6,368 5			
Puerto	414			
Contribucion	4,719 4			
Pregoneria	2,424 7			
Alquileres	1,850			
		" "		
	28,409	838	38,970 6	" 2

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluc's.
A la Tesorería General	28,409	" "	38,970 6	
Existencia	" " "	838	" " "	" 2
	28,409	838	38,970 6	" 2

BLANCO.

V. B.º—BERNAL. Interviene—MARCO DEL PONT.

ANUNCIOS REPETIDOS

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se consideren con derecho bien sean á título de acreedores ó herederos á los bienes que dejó á su muerte D. Pedro Fontete, para que en el término de quince dias de la fecha, se presenten ante su señoría por la oficina del escribano que firma á deducir sus acciones que tengan á dichos bienes bajo de apercibimiento de que les parará el perjuicio que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, Diciembre 14 de 1853.

Ignacio Cavallero.
d22-3p Escribano Público.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza por el término preciso de treinta dias contados desde la fecha á todos los que á titulo de herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada del español D. Fermin Ausoberria para que se presenten ante su señoria y por conducto del escribano que subscribe, á deducir sus derechos, previniendo que si asi no lo verificaren serán perjudicados en lo que por derecho hubiere lugar. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1853.

Adolfo Saldías.
d14-30p Escribano Público y de No.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á Da. Maria Araoz para que dentro de tercero dia comparezca por la oficina de Montaño, hoy á mi cargo á hacer la devolucion de los autos testamentarios de D. Jayme Darquier, que le fueron entregados en traslado sin que hasta ahora los haya devuelto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que por derecho haya lugar. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853.

Adolfo Saldias.
d22-2p Escribano púb. y de número.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la casa de Justicia, en las tardes de los dias 22, 23 y 24 del corriente de una quinta perteneciente á la testamentaria de Da. Paula Careto, sita en el cuartel No. 54, parroquia del Pilar, tazada en la cantidad de 19,546 pesos moneda corriente, previniendo que hay por ella una oferta de 17,000$ m. corriente, la cual se pregonará como primera postura. Las personas que se interesen por ella pueden ocurrir por la oficina de Montaño, hoy á cargo del que firma, donde se les pondrán de manifiesto las tazaciones y demas pormenores. Buenos Aires, Diciembre 17, 1853. Adolfo Saldías.
d22-3p Escribano Público y de No.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten al Juzgado de su cargo, y por conducto del escribano que firma, las personas que se consideren con derecho bien sea como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Melchor Perona. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853. Castellote. (hijo) d22-30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, autorizado competentemente por la superioridad, se convocan y llaman á los ciudadanos de esta ciudad que fueren propietarios, para que en conformidad á la ley de 4 de Diciembre de 1821 concurran á la sala capitular de la casa de Justicia, el Domingo 25 del corriente á las 10 de la mañana á emitir sus sufragios, para la eleccion de los dos vocales que deben integrar la junta de Administracion del Crédito Público. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853. José Victoriano Cabral.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á Da. Rafaela Silva, para que en el perentorio término de ocho dias contados desde la presente fecha, comparezca á la oficina de Hipotecas, á cargo del escribano que firma, á ser notificada de providencias espedidas en el epediente que sigue Da. Catalina Girondo con Da. Juana Emilia Delgado por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires. Diciembre 19 de 1853.

José Victoriano Cabral.
d20-5p Escribano Público.

De órden del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se hace saber á los deudores de D. Enrique Toulouse, dueño que fué del Hotel del Comercio, que no pueden satisfacer á este cantidad ninguna; que deben hacerlo ante el que firma, consignando lo que adeudasen en la oficina, para pasarse en depósito á la casa de moneda. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1853. Miguel Mogrovejo. d17-12p

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á D. Crispulo Agüilar, y caso de haber este fallecido, á los que se consideren con derecho á sus bienes por herencia; lo que podrán verificar por sí, ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en la demanda que contra aquel ó estos ha promovido el procurador D. José Valle, como apoderado de D. Santiago Bengolea: cuyo comparendo lo harán en el perentorio término de treinta dias, contados desde esta fecha. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1853.
d13-30p Miguel Mogrovejo.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas se citan llaman y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes de Manuel Horma para que deduzcan sus acciones por ante el Sr. Juez y por esta mi oficina, en la inteligencia de que si asi no lo verificase le parará el perjuicio que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1853.

Adolfo Saldías
d8-30p Escribano público y de No.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Domingo Viera, de nacion portuguse, bien sea como acreedores ó como herederos, para que se presenten á deducir sus derechos al Juzgado de su Señoria, y por conducto del escribano que firma, á cuyo efecto se señala por término á los primeros de 30 dias, y á los segundos el de 8 meses á contarse desde el dia de la fecha. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1853. Castellote (hijo). d7-30p

AVISOS MARITIMOS.

Se vende la goleta de fierro "Corre costa," de porte de 30 tons. lista para navegar con todo su inventario de anclas, cadenas, velamen, aparejo, bote, &a. Se halla frente á la Boca del Riachuelo frente á la casa del Sr. Campos donde pueden verla los Srs. que se interesen, y para tratar se puede ocurrir á la casa de Dn. Tomas Gowland calle la Defensa No. 147. d22-3p

Para Gualeguaychú--Saldrá al fin de la la semana los pailebotes orientales "D. Basilio" y "Lola," admiten carga y pasageros para los que tieuen bnenas comodidades; para tratar de flete ó pasage ocúrrase al escritorio de Ocampo y Esperon calle nueva de Sto. Domingo núm. 10. d22-3p

Se vende ó se fleta, la muy velera y de primera clase, zumaca oriental "Margarita" de 6500 arrobas de carga, construida en Génova, de madera superior roble, teniendo cinco años, y á propósito como para cargar piezas mármol de carrera, se halla en esta Bahia interior, hábil para navegar en es.s rios, cala nueve cuartas de agua, está lista como á ponerse en viaje teniendo todos sus aparejos y velamen en buen estado. Las personas que se interesen de una como otra cosa pueden acudir a su capitan y dueño en el Escritorio de su consignatario D. Marcelo Rughi calle Belgrano No. 24 y medio

NOTA—En dicho Escritorio se hallan buques de todas clases prontos á recibir carga para cualquier destino. d21 3p

Para cette, (pasageros solamente) La polacra sarda "Michell Angelo," su capitan Gazzolo, saldrá á fines del presente mes de Diciembre y tomará pasageros como tambien para Marsella y Génova. Ocúrrase para tratar al capitan en la fonda del Globo ó á Linch y Rossi, Corredores Marítimos, calle de la Reconquista núm. 23.

Para la Concordia—La goleta nacional "Bella Mariquita," de porte de 30 toneladas, saldrá á viage en toda la presente semana para aquel destino; tiene ya parte de su cargamento y admite mas carga á flete; tiene tambien exelentes comodidades para pasageros, á quienes se dará muy buen trato. Los interesados pueden ocurrir para tratar á la Boca del Riachuelo, en el escritorio de Federico Campos y ca., sus consignatarios. d20-4p

Para el Paraguay—Saldrá á la mayor brevedad el acreditado pailebot de aquella carrera "San Pedro," admite alguna carga á flete y pasageros; en la Boca del Riachuelo, escritorio de F. Campos y ca. darán razon. d20 4p

Para San Nicolas, Rosario,
Corrientes y Paraguay.

El hermoso vapor oriental "FANNY," saldrà próximamente el 1.º del entrante Enero, y tomará fletes para dichos destinos, como igualmente pasageros, para quienes tiene exelentes comodidades y se les ofrece el mas esmerado trato.

Para tratar ocúrrase á los Sres. Frias hermanos, ó los Sres. Linch y Rossi, corrdores de número marítimos, Reconquista número 23. d8-20p

AVISOS.

ALBUM DE SEÑORITAS.

Periódico semanal de literatura, modas, bellas artes, y todas las otras materias propias á la ilustracion de la juventud, principalmente de las señoras.

Redactora en gefe y propietaria—Juana Paula Manso de Noronha.

Suscripcion mensual 10 pesos moneda corriente pagos en el acto de suscribirse. Se suscribe en casa de la Redactora en gefe, calle de Santa Clara N.º 11, en la librería de Ortiz en la misma calle N.º 51½ y en la Imprenta Americana tambien en la misma calle N.º 66.

Constará de 8 páginas y se publicará los domingos, á contar desde el 1.º de Enero del próximo año. Las condiciones referentes á la misma suscripcion se encontrarán en la carátula del primer número y se detallará en prospectos que se distribuirán al público. d22-4p

Comisaria General de Guerra y Marina.

Con la autorizacion superior correspondiente, el comisario general admite propuestas para la construccion de dos mil blusas y dos mil kepis, vestuario de verano, para uso de Guardia Nacional acompañando los interesados las muestras; y previniéndose que el pago de este remate se efectuará con el producto de las multas que establece la ley á los inasistentes á las asambleas de la Guardia Nacional. Los interesados dirijirán sus propuestas á esta oficina el dia 24 del corriente en el papel sellado que corresponde, las que serán abiertas á las 2 de la tarde, en presencia de los que concurran y se adoptará en el acto la que resulte mas ventajosa.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1853.
Santiago R. Albarracin.

Se vende un terreno barato perteneciente al concurso de D. Pedro Saria, sito en la calle de Barracas compuesto de 17 varas de frente y 80 de fondo con una casilla de madera al frente y un rancho de paja al medio como de 12 á 14 varas, para tratar ocúrrase al síndico del concurso calle de Representantes núm. 20. d22 6p

Mil pesos de gratificacion, se darán á qaien descubra el ladron ó ladrones que han sustraido de la casa calle de Santiago del Estero número 111 un par de espuelas de plata, marca moreira, unas cabezadas de idem, un fiador con pasadores y argollas de idem, marca S. y G. y un par de riendas trenza muy fina, el robo se hizo en la noche del 17 del corriente. d22 3p

Se desea alquilar una casita decente de 5 á 6 piezas y demas oficinas, que no diste mas de 4 á 5 cuadras de la plazo de Lorea, ocúrrase calle piedad núm. 410 barraca alemana. d22-3p

El Dr. D. Lorenzo Torres encargado por su hermano político el Sr. D. Casto Saens Valiente padre del finado
D. CARLOS SAENZ VALIENTE,
(Q. E. P. D.,)
suplica en nombre de los padres de este, en el suyo y de toda la familia, quieran acompañarlos al Templo de San Ignacio en el dia Viernes 23 del presente á las 10 de la mañana, á rogar á Dios por el descanso eterno del alma de aquel infortunado jóven: previniendo á todos los amigos de la familia, que no se hace otra invitacion que la presente, y que el duelo se despedirá de la puerta del Templo, en donde presentará á los Sres. que se sirvan favorecerlos con su concurrencia, la sincera espresion de su profunda gratitud.

Los Sres. Sacerdotes que gusten asistir de sobre pelliz a aplicar la misa, recibirán lo que es de costumbre. d22-3p

Broncería francesa calle de Santa Rosa N.º 62. Se fabrican estufas y caloriferos franceses de todas clases, y se colocan campanillas. d22 3p

Se ha perdido ayer en la calle del Perú un caballo rosillo chico, ensillado con silla inglesa y freno del pais: la persona que lo hubiera encontrado y entregándolo en la caballeriza de Juan Malcon plaza del 25 de Mayo ó en la calle de la Reconquista N.º 32, será gratificado. d22-3p

Muy barato.—Se vende un café, fonda y billar en las inmediaciones de la plaza de la Victoria, se vende con urgencia por que su dueño no puede atenderlo: hace unos diarios muy regulares, y con muy buenos marchantes y bastantes biandas. La persona que se interese se le harán proposiciones muy ventajosas, para informarse calle de la Defensa número 221. d22-3p

En la calle del 25 de Mayo N.º 11 se vende un completo surtido de alhajas por menos de su valor, compuesto de cadenas para relojes, aderesos y medios aderesos de brillantes, sortijas, carabanas y demas alhajas de gusto. d22-10p

Lustrador de muebles.—Se necesita uno bueno en la calle de la Victoria N.º 130½. d22-6p

Carbon de piedra.—Se está descargando y se entrega en casas particulares, ocúrrase á la calle de San Francisco N.º 91. d22-6p

Consulat Général de France á Buénos-Ayres.

Sont invités à comparaitre, dans le plus bref délai, en la chancellerie de ce Consulat Général, les individus désignés ci-après, pour fournir des renseignements qui les intéressent:

Jean Celesia, Louis Bos, Albert Larroque, Jean Jaureguiberry, Jean Eluchans, Jean Harisburu, Pierre Lassalle, Jean Etcheverry, Jean Coquibus, Suppelly (Etienne), Martin Doyhénart, Lucien Mac, François Monges, Otharan, Olhagaray, Etchart, Garat, Crousey, Etcheberry, Jean Arabarco, Amunaritz, Esponda, Casabianca, Etchart, Zabaleta, Iramendi, Durruty, Burusangaray, Irari, Ledvieau, Ergui, Idondo et Guilitua, Ollogui, Jauregui, Aboto, Cacuteguy, Sarrasin et Gallard, Aubin, Jean Aruous, Lacrouts (Jean).

Buénos-Ayres, 21 Décembre 1853.
Le chancelier
Léop. Dudemaine.
d22-5p

Al pueblo de Buenos Aires.—El Sr. Francisco Loustan tiene el honor de prevenir al público que acaba de abrir un establecimiento en la calle de Charchas N.º 210. Habrá toda clase de juegos al gusto del público, como bolos de Siam, &a. tambien un buen surtido de refrescos para las personas que gusten concurrir, asegurando que el servicio será con toda prolijidad. Los dias de fiesta se echará un globo.

Consulado de España–Isabel Rodriguez, natural de Canarias y residente en esta capital, se presentará en la Cancilleria de este Consulado entre once y doce del dia. Igualmente se servirá verificarlo D. Francisco Javier Bravo natural de Galicia. d22-6p

Comisaria de Guerra.

Por disposicion superior se recibirán propuestas por los artículos que á continuacion se espresan:

50 aperos de atalaje.
97 yabras paño azul con ribete punzó y una granada de igual color.
150 correas para yabras de zuela negra.
50 rebenques arriadores.
100 id. de lonja.
150 rosales de cuero.
" pellones azules de id.
300 pantalones paño ordinario franja mordoré.

Las personas que gusten hacerlas se servirán dirijirlas firmadas y cerradas en el papel correspondiente á la oficina del que subscribe el Lunes 26 del corriente á las 2 de la tarde que leidas en presencia de los interesados y serán elevadas despues á la superioridad para que ella apruebe la que le sea mas ventajosa.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853.
Santiago R. Albarracin.

Desea colocarse en una casa de Comercio un Sr. Inglés para dependiente de afuera y reconocedor de frutos del pais tiene quien responda por su conducta; la persona que lo necesite puede dejar una espuela en esta imprenta dirigida á N. O. que será atendida. d22-8p

Eleccion— El Domingo 25 del corriente tendrá lugar en el salon del Tribunal de Consulado la eleccion de un comerciante para vocal en la Administracion del Crédito Público, á cuyo importante acto se invita al comercio.

Y se avisa á los comerciantes, de órden del Tribunal Consular. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853.

Antonio Fausto Gomez.
Escribano público del Consulado.

La solemnidad de la primera comunion de los alumnos del Colejio de la Independencia instruidos en la doctrina cristiana, por el Sr. Canónigo Dr. D. Martin Avelino Piñero, tendrá lugar en la iglesia Catedral el Domingo 25 del corriente, dia de la Natividad de N. S., á las 8 en punto de la mañana. La alocucion á los comulgantes será hecha por el Dr. D. Felipe Palacios.

Los Directores del Colejio de la Independencia convidan a todos los padres de familia y á todos los fieles cristianos á esta piadosa solemnidad.

Los Directores.
d22-3p A. Nallet y E. Vitry.

Loteria de Rio Janeiro—Por el paquete 'Camila' se ha recibido el extracto, los Sres. que han tomado números pueden ocurrir á ver el resultado á la Recoba vieja núm. 3 y calle de la Victoria núm. 32. Tambien se han recibido billetes de dicha loteria, que se venderán en la misma casa. d22-3p

Se alquilan dos viviendas para hombres solos en la calle de la esmeralda núm. 113, y en la misma casa se precisa un peon para trabajar en masas. d22-3p

Se ofrece una ama de leche, joven dando buenos informes de su conducta, calle del Parque No. 311. d22-3p

Se desea comprar una estancia en la Banda Oriental propia para la cria de ovejas, se reciben ofertas en la calle Reconquista num. 72 y se suplica á los interesados de mandarlas sin demora. d22-3p

A los acreedores de D. Pedro Pregune y D. Bartolo Beía. El síndico infrascripto participa á todas las personas que se consideren con lejítima accion en dicho concurso, que siendo necesario tomar una razon circunstanciada, se sirvan concurrir con sus documentos justificativos, á la calle del Perú No. 45
d22-15p Juan Manuel Bayá.

Espediente—Se ruega encarecidamente al que haya encontrado un espediente el Viernes 19 del presente a la noche con un planito de terreno por el partido de la Chosa, se sirva mandarlo á la calle de Suipacha núm. 55 que se gratificará y quedará mui agradecido su dueño. d22 3p

De la tienda frente á la Catedral casa de D Patricio Peralta se ha perdido ayer de 1 á 2 de la tarde un caballo ensillado con silla y freno de cuatro riendas, color doradillo tiene una cicatriz en la pata derecha y una marca que forma una N.; el que lo entregue ó dé noticia en la calle Maypú pasado el No. 115 recibirá una gratificacion. d22-3p

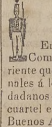

1.er BATALLON
De Guardias Nacionales.

En cumplimiento de la órden de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, fecha 14 del corriente que dispone la reunion de los Guardias Nacionales á los efectos que ella menciona, sita á los ciudadanos del 1.er Batallon para que se reunan en el cuartel el próximo Domingo á las siete de la mañaua. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1853.

Obligado.

2.º Batallon de Guardia Nacional.

De órden del Sr. Coronel Gefe del espresado, y de conformidad á lo dispuesto por la Inspeccion General de Armas, con fecha 14 del corriente, se previene á todos los individuos que forman dicho Batallon, que se presenten en el cuartel el Domingo veinte y cinco á las seis de la mañana, con el objeto de recibir armamento los que no lo tuviesen, y proceder á los demas arreglos necesarios para estar aptos para los ejercicios doctrinales que deberán empezar el primer Domingo del mes próximo. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1853.

Asisclo J. Cabot.

Mayoria del Batallon } 3.º de G. N. }

El Domingo 25 del corriente á las seis de la mañana concurrirán á la plaza del Parque, todos los que á él pertenescan, sin escepcion alguna y en estado de formar. Todos los nuevos enrolados llevarán el vestuario y armamento que tengad sea de la clase que fuere.

Desde el 18 hasta el 23 del corriente y desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, asistirán á casa del Sr. Coronel, calle de Santa Clara No. 172, todos los Sres. oficiales pertenecientes actualmente el Batallon, asi como, los que habiendo antes pertenecido han solicitado continuar en él sus servicios.

Francisco Goyena.

Batallon 4.º de Guardias Nacionales.

El Domingo 25 del corriente á las 5 de la mañana concurrirán al cuartel todos los individuos enrolados en dicho Batallon, debiendo presentarse con su armamento el que lo tenga. Domingo Sosa.

5.º Batallon de Guardia Nacional.

De conformidad á la órden del Sr. Inspector y Comandante General de Armas, que dispone la reunion de los batallones Nacionales el domingo 25 del corriente en sus cuarteles, para su arreglo y distribucion de armamento, se previene á todos los ciudadanos que componen el cuerpo ya espresado concurran dicho dia á su cuartel á las 6 de la mañana al mencionado objeto, siendo incluidos en este llamamiento los alcaldes, tenientes alcaldes, comisionados de manzana y auxiliares de Policia; en la inteligencia que el que así no lo hiciere se le aplicará la pena que impone el superior decreto del 7 del corriente para los inasistentes.

Carlos Campos.

Batallon 6.º de Guardia Nacional.

En cumplimiento de la órden general del Ejército fecha 14 del corriente que dispone la reunion de todos los cuerpos de Guardia Nacional, el último Domingo del presente mes, en sus respectivos cuarteles, para el arreglo de compañias, distribucion de armas etc., á fin de que se hallen listos para los ejercicios doctrinados que deben empezar el primer Domingo del proximo Enero; se previene á todos los individuos del cuerpo arriba espresado, concurran á su cuartel del Colejio calle de Santa Rosa, el Domingo 25 del corriente á las 6 de la mañana al obj to indicado, en la inteligencia que al que faltare se le aplicará la multa de veinte y cinco pesos ó en un defecto quince dias de arresto que impone el decreto Superior de 7 del presente en su articulo 3.º a los inasistentes por primera vez.

Guardia Nacional de Infanteria

Batallon Pasivo. Debiendo tener lugar una reunion de este cuerpo el Domingo próximo 25 del corriente, segun lo dispuesto por la superioridad se previene á todos los ciudadanos que lo componen se presenten en el cuartel del Coliseo, á las 6 de la mañana del mencionado dia con armamento los que lo tuviesen.

Albariño.

Ojo!—En la calle del Temple No. 187, se vende una casa, tiene 6 piezas, y las demas oficinas, se dará en un precio muy ínfimo, allí mismo se tratará, de las 9 de la mañana hasta las 12, y desde las 5 á las 6 y media de la tarde. d21-3p

Al público—Se alquila una hermosa casa con 8 piezas, por el término de mi contrato, accion á la quinta; de las 5 esquinas para el rio en el primer porton encontrarán con quien tratar. d21-3p

Una lavandera—Se necesita una persona que se comprómeta á lavar la ropa de los Coraceros de la Guardia la que se interese puede ocurrir á la Mayoria de dicho cuerpo en el Retiro. d21-3p

Idioma francés—Un profesor de esta ciudad pudiendo disponer de algunas horas desea ocuparlas en la enseñanza de dicho idioma en casas particulares; las personas interesadas pueden dejar una esquela en la relojeria calle Federacion núm. 89.

D. Apolinario Ledesma avisa á sus amigos, por lo que pueda convenir á su crédito, que la casa que está contrayendo como maestro albañil calle de Belgrano y Chacabuco, nada tiene que ver Ledesma en la paralizacion que se nota en dicho obraje. d21-3p

Santiago Moranec, fabricante de sillas á la francesa calle de Santa Clara núm. 122, previene al público que se encarga de toda clase de composturas y lustrar, embarnisar, pintar, dorar, compra toda clase de muebles usados y se cambian sillas viejas hace todo lo posible para agradar al público en los precios mas moderados. d21-3p

Libros en blanco de todos tamaños, de las cuales jornales y mayores encuadernados en cuero verde y metal de nueva invencion, todos de papel superior y reglados para todo propósito, se venden á precios moderados en la libreria alemana de Van Aller é hijo calle de Santa Rosa núm. 34, donde hay tambien uños microscopias de buena calidad y betun superior en cajas de lata, muy lustroso y conservatorio para todas clases de calzado de cuero á 1$ la cajita ó á 10$ la docena. d21-3p

Se ha estraviado el lúnes 19 del corriente una cigarrera bordada de punto de marca con las iniciales P. M. y por dentro lleva todo el nombre de su dueño. Se cayó en la Exma. Cámara de Justicia estando oyendo la lectura del proceso criminal de los famosos Cuitiño y Alen. En la libreria del Plata frente á la Catedral podrá entregarla el que la hubiese hallado; pues recibirá una buena gratificacion. d21 3p

El que subscribe apoderado d[e la] viuda y albacea de D. Tomas Mariño, avisa á las personas que tuvieren cuentas pendientes en [p]ro contra la testamentaria de aquel finado se sirva p[resentar]se por la calle Santa Rosa No. 368, con sus res[pecti]vos credenciales en el término de 15 dias con[tados] desde la fecha bajo el concepto de que sino lo ef[ectúan] durante este plazo no habrá lugar á reclamacion [algu]na por parte de los primeros, y serán exigidos jud[icial]mente los segundos. Buenos Aires, Diciembre 1[...] 1853. Dionicio Gutierrez. d21

se alquila una chacra por la tal[a]da vieja; el que se interese por ella puede ocurrir calle del Perú núm. 53 que encontrará con quien [tra]tar, de 10 á 2 de la tarde. d21

Habiéndose abierto un café y f[on]da en la calle Cuyo núm. 83. El dueño de dich[o es]tablecimiento se propone dar comida para afuera [...] Sres. que gusten favorecerlo encontrarán en dicho [esta]blecimiento un esmerado trato, y mucha prolij[idad y] aseo para el servicio. d21

VOLANTA—Se vende una [her]mosa y de la mejor construccion moderna, tien[e] asientos comodos, vuelto entera, guarniciones comp[letas] y otros útiles para la propia, es construida para [...] dos caballos, calle de la Victoria núm. 69. d21

Se vende un terreno cercado [de] pared situado del Hueco de los Olivos media c[uadra] para Barracas, el que se interese encontrará con [quien] tratar en la esquina de Portilla, calle de Potosí. d[...]

La sociedad que existia entre [D.] Juan Cariac y D. Juan Menville en la panaderia del General Lopez núm. 313 fué disuelta por m[utuo] convenio, quedó hecho cargo D Juan Coriac de pa[gar y] cobrar todas las cuentas pendiente, D Juan Men[ville] queda libre de todo reclamo con Juan Cariac.
d21-3p Menville.

RIFA—Con el competente p[er]miso de la autoridad, de una casa recientemente c[ons]truida, cita calle de Corrientes núm. 308, tazada [en la] cantidad de 200,000 ps. á 5 ps. cada número; se ve[nden] en la agencia francesa calle Santa Rosa 62, lib[reria] Hispano Americana, Santa Clara 105, confiteria [del] Gallo Perú 12, Cigarreria frente á la Catedral. [Las] personas que tuvieran boletos de los que anteriorm[ente] se vendieron á 30 pesos, podrán ocurrir á cambiarlo[s en] la librería frente al Colejio y en la casa calle de Cor[rien]tes núm. 310.

Vendedores—Se necesitan algunos para vender [bole]tos de rifa á quienes se pagará una buena comi[sion]. d21

Importante—Se necesita una s[ir]vienta del pais ó estrangera como para cuidar un h[om]bre solo; ocúrrase á la calle de Mayo 112. d2[...]

Se necesita una tienda de cam[pa]ña; quien quiera venderla ocurra al almacen de la [ca]lle de la Piedad núm. 130. d21

Cocinera—Se precisa una en [la] calle de Corrientes No. 78. d21

Se alquila la panaderia sita en [la] calle de las Artes No 63 con todos los útiles para [tra]bajar. Para tratar ocúrrase á la confiteria al lad[o de] dicha panaderia. d21

Sirvienta---Se necesita una pa[ra] el servicio interior de una corta familia. Chacab[uco] núm. 157. d21

Se vende la casa calle de Cha[ca]buco No. 150. para tratar ocurran á la calle de S[anta] Clara No. 102, merceria frente á San Juan. d21

Se desea saber noticias de [D.] Maria Houjsouna natural de Santa Fé, dirigirse [á la] cochería en la calle de Mayo. d2[...]

Se precisan 3 ó 4 extrangeros q[ue] quieran conchabarse para trabajar en la Guardi[a de] Lujan, ocurran á la calle de la Piedad No. 146. e21

Se vende un terreno de 8 y med[ia] varas de frente y 73 de fondo con un martillo de o[...] 8½ varas de frente y 13 de fondo con una casa gr[ande] de madera de 8 piezas grandes y en buen estado e[n la] calle Paraguay entre las calles de Maypú y Esmer[alda] para tratar ocúrrase calle de la Independencia nú[m.] 83, todos los dias hasta las 10 de la mañana. d21

Se vende la hermosa y muy ve[lo]ra goleta americana "H. A. Barling," de 160 tonel[adas] de rejistro, y 1350 barricas capacidad: se halla aparejada, y pronta para emprender viage para cual[quier] destino. Los que se interesen, ocurran sin pérdid[a de] tiempo, á casa de sus consignatarios Zimmerm[an] Frazier y ca. calle de la Defensa núm. 69. d21

Para iglesia en la casa del Sr. A[...]tigue, retratista calle de la Pieda núm. 172½ se acab recibir de Europa un rico ornamento de iglesia, á s candeleros surtidos, incensarios, hisopos con sus ba copones, cáliz, vinajeras, cruces parroquiales, santocr de várias dimensiones; el que se interese puede ocu desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde. d21

Colchonero—En la calle de la P[ie]dad núm. 236 de San Miguel media cuadra par[a el] campo en una cigarreria vive, el que se encargará [de] to en obra de colchoneria como tapiceria y todo aq[uello] concerniente á su oficio, esto lo hará en su casa [ó en] casa de los interesados, al gusto de los que se sir[van] honrarlo con su confianza. d21

Agua de Selters—Hay á venta [en] la casa de comercio, calle de Belgrano núm. [...] d18

El Profesor de Flebotomía—Eli[as] Yemes ofrece al público de esta ciudad y en partic[ular] á sus amigos que lo han sabido honrar con sus servi[cios] que se ha establecido nuevamente en la calle de [las] Artes No. 59 y medio frente á la casa de Vacuna [del] Sr. Dr. Mendez, donde estará á recibir avisos de [las] personas que quieran honrarlo con sus servicios que [se]rán asistidas con toda prolijidad y esmero. En la [mis]ma casa se necesita un mozo de barbería, d17-6

Un jóven español de 16 años [de] edad, que posee el frances, y tiene principio de ingl[és y] teneduría de libros, desea encontrar acomodo en un [al]macen por mayor, registro, &a, tiene quien gar[antice] su conducta; el que se interese puede ocurrir á la c[alle] de la Victoria No. 47 y medio. d17-6

A los estancieros—Un jóven [es]tranjero recien llegado á esta capital, desea acomod[arse] como mayordomo en una estancia, ó establecimiento [de] saladeria. La persona que lo solicite, puede verlo e[n la] calle de San Martin núm. 144. d17-6

Vino de Burdeos fino, en borda[le]sas, hay á venta en el almacen calle de San Franc[isco] núm. 71. d17-6

Oficina Originaria.

Por mandato del Tribunal de Consulado se cita, [lla]ma y emplaza á los herederos de D. José Santiago [...]sa, para que en el término de treinta dias, conta[dos] desde esta fecha, comparezcan á la oficina Consula[r á] cargo del que subscribe para ser notificado de provid[en]cias dictadas en el pleito promovido por D. José C[...] donio Balbin, sobre nulidad de la venta de un terre[no] y hacer uso de un traslado conferido. Buenos Ai[res] Diciembre 15 de 1853. Callexá. d17

Harina americana— Se vend[en] 200 barricas fresca y de superior calidad; ocúrrase [ca]lle de la Victoria No. 88 y medio. d15-8

Se necesita conchavar 2 much[a]chos y al mismo tiempo enseñarles el oficio de za[pa]tero; ocúrrase calle Maipú núm. 55. d14-11

La Cancilleria del Consulado G[e]neral de la República del Paraguay se ha mudado [á] la calle Representantes núm. 133. d13-10

Gran baratillo para los que te[n]gan que edificar, y para los albañiles--Marcos de [al]garrobo de todas medidas, puertas y ventanas con [...] y sin ella, todo mas barato que en otra parte; para carpinteros de obra blanca hay á venta algarrobo [...] marcos aserrado y sin aserrar, á precios muy cómo[dos] calle Santa Rosa núm. 343. d8-15

Galera—Se vende una nueva [sin] estar pindada ni guarnecida, ó pintada y guarnecida [al] gusto del comprador, se dará muy barato. Para v[er] ocúrrase calle de la Piedad de San Miguel cuad[ra y] media para el rio, en la cocheria, y para tratar c[alle] San Martin No. 116, de 6 á 8 de la mañana; tamb[ien] se vende una carreta nueva para pasto ó ladrillo. d16 8

Se necesita un hombre inteligen[te] para cortar y quemar ladrillos; ocúrrase á la casa [del] ingeniero Villeraud, cerca del Puente de Barracas. d14 9